

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, Y CON LA **ASISTENCIA** DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS

GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES Y 9 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **““LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 16 DE JUNIO DE 2014 EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS””**. GRACIAS Y LES PIDO TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. SECRETARIO:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 84 PUBLICADO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO QUE ME PERMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES COMUNICARLE AL PLENO Y PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE

SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO DIERA LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “**ACUERDO. NÚM. ... 472. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA A CELEBRAR PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 16 DE JUNIO DE 2014, CITÁNDOSE A LAS 11:00 HORAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL PRESENTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CONFORME LO DISPONE EN SU ARTÍCULO 60, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONOCERÁ DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

<b>NO.</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASUNTO</b>
1	8144, 8581, 8613, 8625 Y 8727/LXXIII	INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
2	6493, 6850, 6854, 6976, 7013, 7015, 7370, 7373, 7446, 7549, 7830, 7906, 7914, 8167, 8170 Y ANEXO, 8178, 8405, 8563, 8585, 8594, 8597, 8621, 8632, 8646, 8753 Y ANEXO.	INICIATIVA DE LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
3	8694/LXXIII	PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
4	8571/LXXIII	SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN NUEVAMENTE LA PUBLICACIÓN REFERENTE A LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA CON BANCA AFIRMA S.A., AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 138, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO EL 13 DE MARZO DE 2014.
5	8588/LXXIII	OFICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N. L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS DEL REFERIDO MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚM.100, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
6	8725/LXXIII	OFICIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN

NO.	EXPEDIENTE	ASUNTO
		DECRETO QUE AUTORICE HA DICHO MUNICIPIO, PARA LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS.
7	8750/LXXIII	INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
8	8724/LXXIII	SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, N. L. PARA QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE EN EL LOTE 1-UNO, MANZANA 159-CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CONSISTENTE EN 8,005 MTS. 2 SITUADO EN LAS CALLES AV. PASEO DE LAS PALMAS Y AV. DE LA MONARQUÍA DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS EN DICHO MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.
9	8760/LXXIII	INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN RELACIÓN AL TEMA DE “FAMILIA SUSTITUIDA”
10	7402/LXXII	INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVAS A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
11	8500/LXXIII	SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PRIVADA ABASOLO NÚMERO 714, DE LA COLONIA MODERNO APODACA

NO.	EXPEDIENTE	ASUNTO
		A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.
12	8501/LXXIII	SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VERDI CRUZ CON LIZT SIN NÚMERO EN LA COLONIA RESIDENCIAL ROBLES APODACA, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.
13	8502/LXXIII	SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PARQUE INDUSTRIAL AMÉRICA INDUSTRIES, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE POLICÍA QUE PERMITA EL ALBERGUE DE 500 ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL.
14	8503/LXXIII	SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5° SECTOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33,420.103 METROS CUADRADOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN CON UN “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO”
15	8556/LXXIII	SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA OTORGAR EN COMODATO POR SEIS AÑOS, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 36.00 METROS CUADRADOS A FAVOR DE FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SEGUNDO SECTOR.
16		DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.
17		DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
18		LICENCIA DEL DIPUTADO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ,

NO.	EXPEDIENTE	ASUNTO
		TOMA DE PROTESTA DE SU SUPLENTE, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

**TRANSITORIO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
2. DECLARATORIA DE APERTURA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.
6. INFORME DE COMISIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONVOCADOS PARA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO 2014 YA FUE CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA MISMA SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL ACTA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN U OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, NI CORRECCIONES AL ACTA, FUE ***APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.

**A**CTA NÚM. 193 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014. DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, CON LA ASISTENCIA DE 8 LEGISLADORES, LOS DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DANIEL TORRES CANTÚ, CARLOS BARONA MORALES, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ENSEGUIDA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTA DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 Y 28 DE MAYO DE 2014 Y EL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2014, EN VIRTUD DE QUE YA FUERON CIRCULADAS, **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA.**

SE RECIBIERON 35 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EMPLAZAR A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 8538/LXXIII.

EL C. PRESIDENTE HIZO LA EXCITATIVA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CONFORME AL REGLAMENTO PARA QUE DICTAMINE EL EXPEDIENTE EN COMENTO.

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS SOLICITÓ AL PRESIDENTE A QUE INSTRUYA AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE ASIGNEN UN SECRETARIO TÉCNICO PARA APOYAR A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. EL C. PRESIDENTE INDICÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA SOLICITUD.

EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ A INSTRUIR A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, A LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEON) Y AL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO (FOFAE), A COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES A FIN DE DESARROLLAR ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA SEQUÍA QUE ESTÁ PRONOSTICADA EN ESTE AÑO 2014 Y CONTRARRESTAR LOS EFECTOS ADVERSOS EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS EN LA ENTIDAD. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, A SOLICITAR DE FORMA INMEDIATA LA DESTITUCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL ARRENDAMIENTO ILEGAL DE 16,000 LUMINARIAS POR DIEZ AÑOS EN FAVOR DE LA EMPRESA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, PROPIEDAD DEL PANISTA Y EX SECRETARIO MUNICIPAL ÓSCAR GUEVARA SALAZAR, ASÍ MISMO EXHORTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y SANCIONAR DE FORMA URGENTE A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL MISMO. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ<sup>2</sup>. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP.

CARLOS BARONA MORALES Y DANIEL TORRES CANTÚ<sup>2</sup> CON UNA ADICIÓN, LA CUAL FUE ACEPTADA. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 5 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL A ATENDER Y SOLUCIONAR DE FORMA INMEDIATA Y SIN DILACIÓN LOS MÚLTIPLES PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA, ABASTO DE MEDICAMENTO Y EQUIPAMIENTO Y DE QUEJAS DE MALTRATO DE LOS PACIENTES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN EL HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA. **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 3 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 5 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE EXHORTE A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTEREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES PARA QUE DESTITUYA A SU DIRECTOR JURÍDICO, ASÍ MISMO SE SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEREY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA RESPONSABILIDAD QUE TUVIERA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LAS PRESUNTAS OMISIONES Y JUICIOS LEGALES INTENCIONALES. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DANIEL TORRES CANTÚ Y JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 5 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA DRA. MINERVA MARTÍNEZ GARZA, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD UNA SERIE DE VISITAS A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE APODACA, TOPO CHICO Y CADEREYTA, CON EL FIN DE CORROBORAR LA SITUACIÓN QUE VIVEN ACTUALMENTE LOS REOS DE DICHOS PENALES EN MATERIA DE SALUD, ANTE EL DENUNCIADO CASO DE BROTE DE

SARNA QUE SE HA DADO A CONOCER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. CARLOS BARONA MORALES CON UNA ADICIÓN LA CUAL FUE ACEPTADA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, A FIN DE QUE NO DESVÍE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE SUS FUNCIONES DE VIGILAR Y PROTEGER A LA CIUDADANÍA, EN LUGAR DE HACER PROMOCIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ<sup>2</sup>. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CARLOS BARONA MORALES Y FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ<sup>2</sup>. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 5 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO DE LA LXXIII LEGISLATURA A CELEBRAR PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL DÍA LUNES 16 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, PARA CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1.- EXP. 8145/LXXIII, EXP. 8581/ LXXIII, EXP. 8613/LXXIII, EXP. 8625/LXXIII Y EXP. 8727/LXXIII, QUE CONTIENEN INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL.
- 2.- EXP. 6493/LXXII, EXP. 6850/LXXII, EXP. 6854/LXXII, EXP.6976/LXXII, EXP. 7013/LXXII, EXP. 7015/LXXII, EXP. 7370/LXXII, EXP. 7373/LXXII, EXP. 7446/LXXIII, EXP. 7549/LXXIII, EXP. 7830/LXXIII, EXP. 7906/LXXIII, EXP. 7914/LXXIII, EXP. 8167/LXXIII, EXP. 8170 Y ANEXO/LXXIII, EXP. 8178/LXXIII, EXP. 8405/LXXIII, EXP. 8563/LXXIII, EXP. 8585/LXXIII, EXP. 8594/LXXIII, EXP. 8597/LXXIII, EXP. 8621 LXXIII, 8632/LXXIII, EXP.

8646/LXXIII Y EXP. 8753 Y ANEXO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 3.- EXP. 8694/ LXXIII QUE CONTIENE PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
- 4.- EXP. 8571/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN NUEVAMENTE LA PUBLICACIÓN REFERENTE A LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA CON BANCA AFIRME S.A., AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 138, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO EL 13 DE MARZO DE 2014.
- 5.- EXP. 8588/LXXIII, QUE CONTIENE OFICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS DEL REFERIDO MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚM.100, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 6.- EXP. 8725/LXXIII QUE CONTIENE OFICIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN DECRETO QUE AUTORICE HA DICHO MUNICIPIO, PARA LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS.
- 7.- EXP. 8750/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
- 8.- EXP. 8724/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, N.L. PARA QUE SE DESINCORPORE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE EN EL LOTE 1-UNO, MANZANA 159-CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CONSISTENTE EN 8,005 MTS. 2 SITUADO EN LAS CALLES AV. PASEO DE LAS PALMAS Y AV. DE LA MONARQUÍA DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS EN

DICHO MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.

- 9.- EXP. 8760/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN RELACIÓN AL TEMA DE “FAMILIA SUSTITUIDA.”
- 10.- EXP. 7402/LXXII, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVAS A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 11.- EXP. 8500/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA NUEVO LEÓN, COMODATO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PRIV. ABASOLO NO. 714 DE LA COLONIA MODERNO APODACA, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.
- 12.- EXP. 8501/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VERDI CRUZ CON LIZT SIN NÚMERO EN LA COLONIA RESIDENCIAL ROBLES APODACA, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.
- 13.- EXP. 8502/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMODATO UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PARQUE INDUSTRIAL AMÉRICA INDUSTRIES, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE POLICÍA QUE PERMITA EL ALBERGUE DE 500 ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL.
- 14.- EXP. 8503/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5° SECTOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33,420.103 METROS CUADRADOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN CON UN “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO.”

- 15.- EXP. 8556/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA OTORGAR EN COMODATO POR SEIS AÑOS, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 36.00 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SEGUNDO SECTOR.
- 16.- DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.
- 17.- DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- 18.- LICENCIA DEL DIPUTADO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, TOMA DE PROTESTA DE SU SUPLENTE, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

**FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. SOLICITANDO AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 16 DE JUNIO DE 2014 A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE:**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INFORME DE COMISIONES, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR QUE FORMEN PARTE DE LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO O DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8500/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO O DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8501/LXXIII, 8502/LXXIII, 8503/LXXIII, 8556, 8724, 8571 Y 8772/LXXIII DE LAS COMISIONES DESARROLLO URBANO, DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE DICHOS DICTÁMENES CUMPLEN CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL DÍA 13 ENERO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8500/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA SU REGULARIZACIÓN MATERIAL Y JURÍDICA. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. **OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES**

30-TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2013, SE APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, CON EL OBJETIVO DE INSTALAR Y SEGUIR OPERANDO UN MÓDULO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PRIVADA DE ABASOLO NO. 714 SETECIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA MODERNO APODACA, DE ESE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-176-001**. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, ES A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA DE ABASOLO NO. 714 SETECIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA MODERNO APODACA, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, POR RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO 131/174, SIGNADO POR EL ENTONCES DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO, EL ARQ. URB. CARLOS A. MARTÍNEZ SERNA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1974, ASÍ COMO EL PLANO CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, VOLUMEN 17, LIBRO 11, DEL PRIMERO DE ABRIL DE 1974, AMBOS ANTE EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DEL - **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **223.59 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA EN CALLE PRIVADA DE ABASOLO NO. 714 SETECIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA MODERNO APODACA, APODACA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-176-001**, ES ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO*

PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SOBRE TODO EN LA ATENCIÓN, TANTO A LA POBLACIÓN AFILIADA COMO A LA ABIERTA QUE ESTÉ INTERESADA

EN LOS BENEFICIOS DEL SEGURO POPULAR, CONSERVANDO DE ESTE MODO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE

APRUEBA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, POR 5-CINCO AÑOS, A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **223.59 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN CALLE PRIVADA DE ABASOLO NO. 714 SETECIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA MODERNO APODACA, EN APODACA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **01-176-001**. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO

DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADO SECRETARIO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, A PARTIR DE LA REFORMA DEL 2010 QUE SE REALIZÓ A LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO URBANO ESTA SOBERANÍA TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE CUALQUIER CONCESIÓN QUE PRETENDE OTORGAR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SOBRE SUS ÁREAS MUNICIPALES PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. POR ÉSTO EL DÍA DE HOY SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 5-CINCO AÑOS A FAVOR DE SERVICIOS DE

SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D. RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA CALLE PRIVADA ABASOLO EN LA COLONIA MODERNA APODACA EN EL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, CON UNA SUPERFICIE DE 223.59 MTS<sup>2</sup> CUYO SERVICIO SERÁ BRINDARLES LA ATENCIÓN DEBIDA A CIUDADANOS AFILIADOS AL SEGURO POPULAR. POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE MÉRITO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO LEGISLATIVO TUVO A BIEN AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTO POR CONTAR CON LO REQUISITOS JURÍDICOS QUE OBLIGA LA LEY DE LA MATERIA. DICHO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE PODER BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO A NUESTROS CIUDADANOS ES QUE LE SOLICITO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8500/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8501/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL DÍA 13 ENERO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8501/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. **OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO

URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA SU REGULARIZACIÓN MATERIAL Y JURÍDICA. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. **OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 27-VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2013, SE APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, CON EL OBJETIVO DE INSTALAR UN MÓDULO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERDI CRUZ CON LIZT, SIN NÚMERO, COLONIA RESIDENCIAL ROBLES, APODACA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **30-003-001**. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, ES A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERDI CRUZ CON LIZT, SIN NÚMERO, COLONIA RESIDENCIAL ROBLES, APODACA, NUEVO LEÓN, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, POR RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 57, VOLUMEN 37, LIBRO 4, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD APODACA, DE FECHA 06 NOVIEMBRE DE 1989. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DEL - **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **173.68 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA EN CALLE VERDI CRUZ CON LIZT, SIN NÚMERO, COLONIA RESIDENCIAL ROBLES, APODACA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **30-003-001**, ES ACORDE A LA

OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE

DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SOBRE TODO EN LA ATENCIÓN, TANTO A LA POBLACIÓN AFILIADA COMO A LA ABIERTA QUE ESTÉ INTERESADA EN LOS BENEFICIOS DEL SEGURO POPULAR, CONSERVANDO DE ESTE MODO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, POR 5-CINCO AÑOS, A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **173.68 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN VERDI CRUZ CON LIZT, SIN NÚMERO, COLONIA RESIDENCIAL ROBLES, APODACA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL **30-003-001**. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI APOYO A FAVOR DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA DONDE REQUIERE A ESTA SOBERANÍA OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN UN INMUEBLE MUNICIPAL. EN ESTE TENOR DE IDEAS ME PERMITIRÉ SEÑALAR QUE ESTA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y QUE LA MISMA CONSIDERÓ QUE EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ PARA HACER ESTE REQUERIMIENTO CUMPLE CON LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y SE ENCUENTRA EN EL AJUSTADO A LOS QUE SEÑALA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ESTE INMUEBLE

CUENTA CON LA SIGUIENTE UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS: SE UBICA EN VERDI CRUZ CON LIZT S/N EN LA COLONIA RESIDENCIAL ROBLE DEL CITADO MUNICIPIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 30-003-001 CON UNA SUPERFICIE DE 173.68 MTS CUADRADOS. QUIENES FORMAMOS PARTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS PLENAMENTE CON APROBACIÓN DE ESTE INMUEBLE TODA VEZ QUE TRAERÁ UN BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VECINOS DEL SECTOR YA QUE SE INSTALARÁ UN MÓDULO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN, POR LA CUAL CONMINAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8501/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8502/LXXIII DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL DÍA 13 ENERO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8502/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. **OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN OTORGAR EN COMODATO DOS BIENES INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. **OSCAR**

**ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13-TRECE DE AGOSTO DEL 2013, SE APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE POLICÍA QUE PERMITA EL ALBERGUE DE 500-QUINIENTOS ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL, DOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL AMERICAN INDUSTRIES. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, ES A FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL AMERICAN INDUSTRIES, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE POLICÍA QUE PERMITA EL ALBERGUE DE 500-QUINIENTOS ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL, POR RESPECTO DE LAS ÁREAS MUNICIPALES ANTES DESCRITAS, DERIVAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 495, VOLUMEN 90, LIBRO 25, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD APODACA DE FECHA 09-NUEVE DE MAYO

DE 2010, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SDU-100/2010, RELATIVO AL EXPEDIENTE 1090/2010, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2783, VOLUMEN 96, LIBRO 112, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD APODACA DE FECHA 09-NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE DOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL AMERICAN INDUSTRIES, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **31,418.99 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN APODACA, NUEVO LEÓN, ES ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGROAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU

CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SOBRE TODO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONSERVANDO DE ESTE MODO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE POLICÍA QUE PERMITA EL ALBERGUE DE 500-QUINIWNTOS ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL, DE DOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL AMERICAN INDUSTRIES, EN APODACA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 31,418.99 METROS CUADRADOS. SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO REPRESENTANTES DIRECTOS DE LOS CIUDADANOS DEBEMOS APOYAR A AQUELLOS PROYECTOS QUE BENEFICIAN A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD, TEMAS QUE ADEMÁS DEBEN SER PRIORIDAD EN LA AGENDA DE CUALQUIER GOBIERNO. BAJO ESTA TESIS NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE 8502 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INSTALACIÓN DE 2 CUARTELES GENERALES DONDE SE ALBERGARAN A 500 ELEMENTOS DE LA FUERZA POLICIACA “FUERZA CIVIL”, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO. DICHO INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL AMERICAN INDUSTRIES Y CUENTAN CON UNA SUPERFICIE DE 31,418.99 MTS<sup>2</sup>. ESTA SOLICITUD DE MÉRITO FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA EN APEGO A LA LEY Y LAS NECESIDADES QUE REQUIERE EL MUNICIPIO, RAZÓN POR LA

CUAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE CONTABA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA SER APROBADA. TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEBE HABER UNA COORDINACIÓN PREVIENDO EL ADECUADO USO DE SUELO Y QUÉ MEJOR QUE LOS SEAN PARA VELAR POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO ESTADO. NO CABE DUDA QUE ESA ES UNA MUESTRA DE RESPONSABILIDAD Y DE COMPROMISO DE SOLUCIONAR LAS DEMANDAS CIUDADANAS, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8502/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8503/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL DÍA 13 ENERO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8503/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO

URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN OTORGAR EN COMODATO DE CUATRO BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05-CINCO DE DICIEMBRE DEL 2013, SE APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO”, EN CUATRO BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5º SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN, MISMOS PREDIOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRAL **34-219-001, 34-219-002, 34-219-003, 34-219-004.** EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- OFICIO NÚMERO 829/11-0.1/93, RELATIVO AL EXPEDIENTE 63/93, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1993, EMITIDO POR EL C.P. RAMIRO H. GARZA VILLARREAL, EN ESA ÉPOCA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
- PLANO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1760, VOLUMEN 78, LIBRO 44, SECCIÓN (I), PROPIEDAD.

- ESTADOS DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE CATASTRAL **34-219-001, 34-219-002, 34-219-003, 34-219-004.**

REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, ES A FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON RESPECTO DE CUATRO BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5° SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “**CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO**”, ES DE OBSERVARSE QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES ANTES DESCRITAS, DERIVAN DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E),

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHOS INMUEBLES POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A

LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PRETENDIDOS PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO” MISMOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES 34-219-001, 34-219-002, 34-219-003, 34-219-004, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO”, CON UNA SUPERFICIE DE 33,420.103 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5º SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN, ES ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIES DE TERRENOS PASARON A FORMAR PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS

ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LAS ÁREAS MUNICIPALES PRETENDIDAS PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CONSERVANDO DE ESTE MODO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD

PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, CON UN VENCIMIENTO AL 04-CUATRO DE DICIEMBRE DE 2033, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN “**CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO**” MISMOS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES **34-219-001, 34-219-002, 34-219-003, 34-219-004**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “**CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO**”, CON UNA SUPERFICIE DE **33,420.103 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5º SECTOR, APODACA, NUEVO LEÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N  $77^{\circ}26'24.03''$  E, MIDE 90.331 METROS Y COLINDA DE FRENTE A LA AV. RÍO ORINOCO, EL SIGUIENTE LADO, COMPUESTO DE DOS TRAMOS, EL PRIMERO, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO N  $09^{\circ}28'53.69''$ W, MIDE 33.195 METROS, Y EL SEGUNDO, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N  $26^{\circ}17'43.11''$  E, MIDE 19.20 METROS Y COLINDAN CON EL PLANTEL EDUCATIVO, EL SIGUIENTE LADO, COMPUESTO DE DOS TRAMOS, EL PRIMERO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON RUMBO N  $83^{\circ}53'01.12''$ W, MIDE 11.911 METROS, EL SEGUNDO, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO N  $07^{\circ}15'41.59''$  W MIDE 135.226 Y COLINDA CON UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 67, EL SIGUIENTE LADO, COMPUESTO DE CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 CON RUMBO N  $63^{\circ}08'01.61''$  E, MIDE 40.33 METROS, EL SEGUNDO DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON RUMBO N  $77^{\circ}43'40.19''$  W, MIDE 10.976 METROS, EL TERCERO DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 CON RUMBO N  $88^{\circ}45'40.99''$  W, MIDE 68.788 METROS, EL CUARTO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 CON RUMBO S  $78^{\circ}03'32.83''$  W, MIDE 98.032 METROS Y COLINDAN CON PARQUE BICENTENARIO, DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, CON RUMBO N  $05^{\circ}27'37.38''$  E, MIDE 106.524 METROS Y COLINDA Y DA FRENTE CON AV. RÍO NILO, EL SIGUIENTE LADO, COMPUESTO DE CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON RUMBO N  $85^{\circ}03'44.91''$  E, MIDE 20.855 METROS, EL SEGUNDO, DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 CON RUMBO S  $85^{\circ}28'46.92''$  E, MIDE 7.687 METROS, EL TERCERO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 CON RUMBO S  $48^{\circ}22'58.54''$  E, MIDE 4.709 METROS, EL CUARTO DEL

PUNTO 14 AL PUNTO 15 CON RUMBO N 84°00'59.46" E, MIDE 40.418 METROS Y COLINDAN CON BLOQUERA, Y PARA CERRAR EL POLÍGONO, EL SIGUIENTE LADO, COMPUESTO DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 CON RUMBO S 15°27'29.67" E, MIDE 87.006 METROS, EL SEGUNDO DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 CON RUMBO S 33°08'38.06" E, MIDE 11.146 METROS, Y EL TERCERO DEL PUNTO 17 AL PUNTO 1 CON RUMBO S16°09'11.61"E, MIDE 10.890 METROS Y COLINDAN CON BLOQUERA, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 33,420.103M2. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS BIENES INMUEBLES OTORGADOS EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, ES FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA CONOCER Y APROBAR CUALQUIER CONCESIÓN QUE PRETENDA OTORGAR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SOBRE SUS SUELOS MUNICIPALES. POR ESTO EL DÍA DE HOY SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CUYO VENCIMIENTO SERÁ EL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2033 A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DE CUATRO BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO 5º QUINTO SECTOR EN EL MUNICIPIO ANTES CITADO CON UNA SUPERFICIE DE 33,420.103 MTS<sup>2</sup> PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO. ESTOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ES QUE PRETENDEN SER CEDIDOS SERÁN DE GRAN BENEFICIO COLECTIVO PARA

QUIENES ACUDAN AL CENTRO DEPORTIVO. ASÍ MISMO PRESTARÁ UN SERVICIO A LAS COMUNIDADES CERCANAS Y A UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APODACA. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, Y EN VIRTUD DE PODER GENERAR ESPACIOS Y LOGRAR UN SECTOR MÁS AMPLIO EN LA POBLACIÓN QUE SEA BENEFICIADO ES QUE LE SOLICITO VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8503/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8556/LXXIII DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 26 DE FEBRERO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8556/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN SU ESCRITO DE CUENTA,**

LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR **06-SEIS AÑOS**, A FAVOR DE LA **JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SECTOR SAGUNTO II**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 36.00 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CUMBRES MADEIRA Y LA CALLE CERRADA SAGUNTO, EN EL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SAGUNTO II, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR EL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SANITARIOS, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS A FAVOR DE LA **JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES**

**SECTOR SAGUNTO II**, PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA **JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SECTOR SAGUNTO II**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CUMBRES MADEIRA Y LA CALLE CERRADA SAGUNTO, EN EL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SAGUNTO II, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR EL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SANITARIOS, CON UNA SUPERFICIE DE **36.00 M<sup>2</sup>- TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, Y QUE DERIVA DE CESIÓN HECHA POR EL FRACCIONADOR POR OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN COPIA CERTIFICADA:

- PLANO OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE CUMBRES SAGUNTO II, DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 804, VOLUMEN 174, LIBRO 138, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON FECHA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, OFICIO NÚMERO DFR0229/2006, DESPRENDIDO DEL EXPEDIENTE F-019/2006, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 9974, VOLUMEN 264, LIBRO 387, SECCIÓN PROPIEDAD; DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITA LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CORRESPONDE A LAS ÁREAS DE CESIÓN POR OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SECTOR SAGUNTO II, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL SECTOR RESIDENCIAL MENCIONADO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO,

EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO DE UN ESE SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR **06-SEIS AÑOS**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR DE LA **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SECTOR SEGUNDO**, POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR EL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SANITARIOS, PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE **36.00 M<sup>2</sup>- TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CUMBRES MADEIRA Y LA CALLE CERRADA SAGUNTO, EN EL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SAGUNTO II, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UN TRAMO EN LÍNEA CURVA DE 5.90 MTS. A COLINDAR CON LA AVENIDA CUMBRES MADEIRA.

AL ESTE: DOS TRAMOS EN LÍNEA CURVA DE 4.98 MTS. A COLINDAR CON EL CRUCE DE LA AVENIDA CUMBRES MADEIRA Y CERRADA SAGUNTO Y DE 3.12 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE CERRADA SAGUNTO

AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA CURVA DE 2.82 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE CERRADA SAGUNTO.

AL OESTE: CINCO TRAMOS: LOS PRIMEROS TRES EN LÍNEA RECTA DE 2.05 MTS., 0.22 MTS. Y 1.98 MTS.; EL CUARTO DE 4.86 MTS. EN LÍNEA CURVA Y EL QUINTO DE 1.28 MTS. A COLINDAR TODOS ELLOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

**SUPERFICIE TOTAL DE 36.00 M<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE CUMBRES SECTOR SEGUNDO,** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES YO NADA MAS COMPAÑEROS PEDIRLES SU VOTO A FAVOR. EL DICTAMEN QUE LEYÓ MI COMPAÑERO GUSTAVO CABALLERO, COMO ESCUCHARON ES UNA DESAFECTACIÓN PARA QUE LOS VECINOS DE ESA COLONIA, QUE ADEMÁS, DEBO DECIR SE HAN ORGANIZADO MUY BIEN PARA MEJORAR SU ENTORNO, PUEDAN TENER ESOS 36 METROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS, ESO OBVIAMENTE ES EN BENEFICIO DE LA GENTE QUE AHÍ HABITA Y EN GENERAL DEL PONIENTE DE MONTERREY. POR ESO MI VOTO SERÁ A FAVOR Y LES PIDO TAMBIÉN QUE NOS APOYEN CON ESTE DICTAMEN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8556/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8571/LXXIII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL EXPEDIENTE NÚMERO **8571/LXXIII** Y ANEXO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014, QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADOS POR LOS CC. LIC. Y C.P. **CÉSAR GARZA VILLARREAL** Y **MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y EL ALCALDE,

**RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITAN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 138, PUBLICADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CON EL PROPÓSITO DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE ASUNTO, ES REQUISITO DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTE CONGRESO EN LA PARTE REFERIDA AL TRABAJO DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR TODO LO CUAL PROCEDEMOS A CONSIGNAR ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO POR ESTA LEGISLATURA, EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 138, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 27 DE DICIEMBRE DE 2013. DICHO DECRETO, CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE ACTUALMENTE SE TIENE CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA, BANCA AFIRME, S.A. EN SU ESCRITO, SEÑALAN QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), REQUIERE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO PREVIAMENTE CITADO, A FIN DE PODER ESTAR EN**

CONDICIONES DE REALIZAR LA OPERACIÓN FINANCIERA APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN MUNICIPIO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013. POSTERIORMENTE, EL MUNICIPIO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2014, PRESENTA NUEVO OFICIO, EL CUAL ESTÁ SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO, DONDE REAFIRMAN LA SOLICITUD ANTERIOR Y ANEXAN EL ACUERDO DEL CABILDO, DONDE SE HACE CONSTAR LA PROPUESTA DE REDACCIÓN QUE BANOBRAS, HA SOLICITADO EN ATENCIÓN A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR ESA INSTITUCIÓN, PARA APLICAR AL DECRETO N° 138. EL ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO N° 41, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, EN DONDE SE PLASMA LO SIGUIENTE: *“PRIMERO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 26 INCISO C), 27 FRACCIÓN X, 134, 136, 139, 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 4- CUATRO, EMANADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CONSIGNADO EN EL ACTA N° 27 – VEINTISIETE, AMPLIACIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, CONTRATE UNO O VARIOS CRÉDITOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,*

*SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$131, 000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS O CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERIODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES. **SEGUNDO.-** EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 O 2015 INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE HASTA 23 AÑOS (VEINTITRÉS AÑOS) AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS , ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON EL BANCO ACREDITANTE. **TERCERO.-** SE AUTORIZA ASÍ MISMO QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, AFECTE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE LAS AFECTACIONES*

*ANTERIORES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. CUARTO.- LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBREN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBA CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES FACULTADOS, CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE. ASIMISMO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES*

*QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. SEXTO.- EL IMPORTE AUTORIZADO SE CONSIDERARÁ COMO UN INGRESO EXTRAORDINARIO O ADICIONAL A LOS MONTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. DE NO EJERCER LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO DURANTE 2014, PODRÁ EJERCERSE DURANTE EL AÑO 2015, PARA LO CUAL, DEBERÁ INCLUIR PREVIAMENTE A SU CONTRATACIÓN, LOS INGRESOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES O PREVISIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. SÉPTIMO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, COMUNIQUE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y ACTÚE EN CONSECUENCIA". UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y TODA VEZ HA SIDO ESTUDIADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DE PROMOVENTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO*

A) Y 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PREVIAMENTE DESCRITAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, LA INTENCIÓN DEL MUNICIPIO NO ES LA DE ACCEDER A UNA AUTORIZACIÓN DIFERENTE A LA APROBADA POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SINO ÚNICAMENTE, PROMOVER UNA SERIE DE CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS QUE HAN SIDO APROBADOS EN EL DECRETO N° 138, A FIN DE QUE SE LE GARANTICE EL ACCESO A LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EJERCER UNA AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE OTORGADA. ESTO SE DEMUESTRA AL OBSERVAR QUE EL AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A LA MODIFICACIÓN DE UN ACUERDO PREVIO, EN LUGAR DE DEJARLO SIN VALIDEZ O SOLICITAR LA EMISIÓN DE UN NUEVO DECRETO. POR OTRA PARTE, LAS MODIFICACIONES NO HACEN VARIAR EL FONDO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EN EL DECRETO N° 138, OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA. ES DECIR: NO HAY CAMBIO ALGUNO EN LA CANTIDAD DE PARTICIPACIONES QUE SERÁN AFECTADAS, NI EL PLAZO, ASÍ COMO TAMPOCO SE MODIFICA EL OBJETO DE LA AFECTACIÓN DE LOS CITADOS RECURSOS FEDERALES. AL CONTRARIO, SE SUSTENTAN ESTOS PUNTOS Y SE AMPLÍA EL CONTENIDO PREVIO DEL DECRETO N° 138,

ADICIONANDO NUEVOS TÉRMINOS EN CUESTIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE CONTRATACIÓN Y AMORTIZACIÓN; LOS MECANISMOS JURÍDICOS PARA FORMALIZAR LOS CONTRATOS; ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE QUE LOS INGRESOS OBTENIDOS SEAN CONSIDERADOS COMO EXTRAORDINARIOS E INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES EN DONDE SE OBTENGAN, GARANTIZANDO TAMBIÉN LA CREACIÓN DE LAS PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. TODO ESTO, POR SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA. A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, ES VIABLE LA PROPUESTA DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS, PRINCIPALMENTE PORQUE NO IMPLICAN CARGAS FINANCIERAS ADICIONALES A LAS APROBADAS ANTERIORMENTE PARA EL MUNICIPIO Y AL MISMO TIEMPO ESTOS CAMBIOS GENERAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS. EN IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEL TEXTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO, CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA APROBAR LOS PUNTOS PRIMERO AL SEXTO, YA QUE LOS ÚLTIMOS DOS, CORRESPONDEN A DETERMINACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO INHERENTES A LA FUNCIÓN DEL MUNICIPIO, RAZÓN POR LA CUAL NO ES VIABLE UNA MANIFESTACIÓN DE ESTE CONGRESO EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS DOS ÚLTIMOS PUNTOS. AHORA BIEN, CONFORME A LO EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMA EL DECRETO N° 138 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; Y TAMBIÉN, POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: *DECRETO NÚM ... 138 ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE CONTRATE UNO O VARIOS CRÉDITOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$131, 000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS O CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERIODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES. ARTÍCULO SEGUNDO.- EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 O 2015 INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE*

*HASTA 23 AÑOS (VEINTITRÉS AÑOS) AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, EN EL ENTENDIDO QUE LOS DEMÁS PLAZOS , ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN CON EL BANCO ACREDITANTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA ASÍ MISMO QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, AFECTE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE LAS AFECTACIONES ANTERIORES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBREN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 9º DE LA*

*LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBA CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. **ARTÍCULO QUINTO.-** EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES FACULTADOS, CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE. ASIMISMO, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.*

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL PASADO MES DE DICIEMBRE PARA SER PRECISOS CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 138 FUE

APROBADO POR ESTE PLENO LA RESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, POR DISTINTAS PRECISIONES QUE REALIZÓ BANOBRAS EN LA REDACCIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE TUVO QUE EMITIR UN NUEVO ACUERDO POR PARTE DE SU REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRECISANDO LA REDACCIÓN CONCRETA QUE LES PEDÍA LA BANCA COMERCIAL A EFECTO DE PODER DARLE CONTINUIDAD AL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE LA RESTRUCTURACIÓN DE ESTE CRÉDITO POR 131 MILLONES DE PESOS. CABE ACLARAR QUE CON ESTA RESTRUCTURACIÓN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE TENDRÁ AHORROS IMPORTANTES DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN POR MÁS DE 20 MILLONES DE PESOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE QUISIERA PEDIRLES A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SU VOTO A FAVOR DE ESTE DECRETO QUE AUTORIZA LA RESTRUCTURACIÓN ANTES MENCIONADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “GRACIAS DIPUTADO GUAJARDO. ESTA PRESIDENCIA REPRUEBA QUE LOS BANCOS NOS DICTEN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE DEBEMOS DE APROBAR LOS DECRETOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8571/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8750/LXXIII DE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN AUXILIADO POR EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8750/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES SEÑALAN, QUE EL PASADO 07 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CUAL SE REALIZARON DISTINTAS MODIFICACIONES EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PAÍS. SEÑALAN, QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CITADO DECRETO, DISPONE LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE EXPEDIR EN UN AÑO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, LA LEY GENERAL DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS REFORMAS A LAS NORMAS GENERALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA PRESENTE MATERIA. DE IGUAL FORMA, REFIEREN QUE EL ARTÍCULO

QUINTO TRANSITORIO DEL MULTICITADO DECRETO, ESTATUYE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, TENDRÁN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR, PARA ARMONIZAR SU NORMATIVIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. POR TANTO, ADUCEN QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SU MARCO NORMATIVO DE LA MATERIA, PARA ARMONIZAR LO ESTATUIDO EN LA LEY FUNDAMENTAL, Y POSTERIORMENTE, UNA VEZ QUE SE HAYA EXPEDIDO LA LEY GENERAL Y LAS REFORMAS A LAS LEYES FEDERALES, DE LA MISMA FORMA, REALICEN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES A LAS NORMAS GENERALES LOCALES DE LA MATERIA. ES POR ESTO, QUE LOS SIGNANTES PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ARMONIZAR Y HOMOLOGAR LO ESTABLECIDO EN LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS. REFIEREN QUE LOS TÓPICOS MEDULARES QUE CONTIENE LA INICIATIVA EN COMENTO, SON LOS SIGUIENTES: SE AMPLÍA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN QUE TENDRÁ EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL ADICIONAR COMO SUJETOS OBLIGADOS A: LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS FONDOS PÚBLICOS, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD, ASÍ COMO A LOS SINDICATOS. ROBUSTECIENDO LO ANTERIOR, PUNTUALIZAN QUE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, AHORA SERÁN SUJETOS DE MANERA DIRECTA A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA, Y NO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, COMO ACTUALMENTE OCURRE, POR TANTO, TODO AQUEL INTERESADO EN CONOCER INFORMACIÓN DE DICHOS PARTIDOS POLÍTICOS, LO PODRÁ HACER DE MANERA PERSONAL, ADEMÁS DE QUE EL PROPIO ORGANISMO GARANTE SOBRE ESTA MATERIA EN EL ESTADO, PODRÁ DIRIMIR LAS INCONFORMIDADES QUE SE INTERPONGAN EN SU CONTRA, RESOLVIENDO EN SU CASO, LO CONDUCENTE EN DERECHO. SE ADICIONA COMO SUJETO OBLIGADO A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD, A FIN DE CONOCER EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ENTREGADOS, LO QUE CONLLEVA A FORTALECER LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL CIUDADANO. SE INCLUYEN COMO SUJETO OBLIGADO A LOS SINDICATOS QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS, O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD, EN RAZÓN DE CONOCER EL USO QUE SE LES DA A LOS MISMOS, COMO PRODUCTO DE LAS DIVERSAS RELACIONES QUE SE SUSCITAN ENTRE AMBOS, PARA BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES O AFILIADOS. ASIMISMO, PROPONEN ESTABLECER QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN DOCUMENTAR TODO ACTO QUE LLEVEN A CABO, ASÍ COMO DETERMINAR EN LA LEY LOS CASOS EN LOS CUÁLES ES PROCEDENTE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EVITANDO CON ELLO LAS

PRÁCTICAS DE HECHO QUE REALIZAN LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PETICIONADA. OTRO TEMA MEDULAR QUE PROPONEN REFORMAR, EN ARAS DE ESCLARECERLO MÁS, ES LO RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD ANTE EL ORGANISMO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN. TAMBIÉN, SE PROPONE ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEA IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y DE CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE SU PRESUPUESTO, Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA; QUE SU ACTUACIÓN SE RIJA BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD; Y QUE SUS RESOLUCIONES SEAN VINCULATORIAS, DEFINITIVAS E INATACABLES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO INCORPORAR MEDIDAS DE APREMIO PARA GARANTIZAR DICHOS FALLOS. ADEMÁS, PLANTEAN QUE EN LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO GARANTE SE PROCURE LA EQUIDAD DE GÉNERO, EN ÁNIMOS DE FORTALECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES. OTRA MODIFICACIÓN QUE SE FORMULA, ES EL RELATIVO A LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN DEL COMISIONADO PRESIDENTE, POR UN PERIODO ADICIONAL DE IGUAL PLAZO, A TRAVÉS DE LA VOTACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN, EN RAZÓN DE FORTALECER EL BUEN TRABAJO DE LA COMISIÓN BAJO SU PRESIDENCIA; ASIMISMO, SE PRETENDE

INSTITUIR LA OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RENDIR UN INFORME ANUAL AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ENTERAR SU ACTUACIÓN AL FRENTE DEL ORGANISMO GARANTE, EFECTIVIZANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS. OTRO TEMA QUE PLANTEAN, ES LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR 10 CONSEJEROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, INCORPORANDO DE ESTA FORMA LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SOBRE ESTA MATERIA. POR OTRA PARTE, PROPONEN ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SE COORDINE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ARCHIVOS, ASÍ COMO CON EL ORGANISMO QUE SEA EL ENCARGADO DE REGULAR LA ESTADÍSTICA EN LA ENTIDAD, BUSCANDO DE ESTA FORMA IGUALMENTE FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS. SE CONSIGUE EXTENDER LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS. POR ÚLTIMO, SE PRETENDE INCLUIR CONSTITUCIONALMENTE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA ENTIDAD, Y QUE EL MISMO PARLAMENTO LOCAL EXPIDA LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS

PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES. EN PRIMER TÉRMINO, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES EL CONJUNTO DE NORMAS SISTEMATIZADAS QUE GARANTIZAN A CUALQUIER CIUDADANO EL ACCESO LIBRE A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICA, Y QUE AL MISMO TIEMPO ESTABLECE LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN QUE CUMPLIRSE PARA DARLE UN USO RESPONSABLE. SU CAMPO DE ACCIÓN

COMPRENDE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE PRENSA, EXPRESIÓN E INFORMACIÓN; EL RÉGIMEN INFORMATIVO DEL ESTADO; LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS Y LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN; EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN; Y EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL. ES PERTINENTE ACLARAR, QUE LA SOCIEDAD CIVIL DEBE SER RESPONSABLE EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL. SU INTERÉS DEBE SER CONSCIENTE, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SÓLO DEBE EJERCERSE EN LA MEDIDA QUE SIRVA PARA GENERAR UNA ATMOSFERA DE CLARIDAD EN LOS ACTOS Y HECHOS QUE EL GOBIERNO REALIZA PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE OFRECER RESPUESTAS Y SOLUCIONES VIABLES A LOS PROBLEMAS QUE NOS AQUEJAN. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE SUS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, HA ESTABLECIDO QUE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SON LOS SIGUIENTES: EL DERECHO DE ACCESO A ÉSTA ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL; EL PROCESO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER SIMPLE, RÁPIDO Y GRATUITO O DE BAJO COSTO, Y; DEBERÁ ESTAR SUJETO A UN SISTEMA RESTRINGIDO DE EXCEPCIONES, LAS QUE SÓLO SE APLICARÁN CUANDO EXISTA EL RIESGO DE DAÑO SUSTANCIAL A LOS INTERESES PROTEGIDOS Y CUANDO ESE DAÑO SEA MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO EN GENERAL DE TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN. AHORA BIEN, POR OTRA PARTE, RESULTA

INDISPENSABLE REFERIR, QUE EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 6, EL CUAL CONSAGRA EL DERECHO DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DICHA REFORMA A LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS, TUVO COMO FINALIDAD ADOPTAR UN MEJOR DISEÑO CONSTITUCIONAL EN LOS ORGANISMOS GARANTES DE LA TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, GENERANDO CON ELLO UNA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES, A MANERA TAL, DE CONTAR CON INSTRUMENTOS EFICACES QUE COMBATAN LA CORRUPCIÓN. POR TANTO, LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PRETENDEN ARMONIZAR Y HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CON LO MANDATADO EN LA LEY FUNDAMENTAL EN LA MATERIA, REGULANDO EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TÓPICOS:

- AMPLIAR EL RADIO DE ACCIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, INCORPORANDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD. ADEMÁS, SE PRECISA LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL;
- LA IMPOSICIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, PREVIÉNDOSE EN LA LEY LOS CASOS EN QUE PROCEDERÁ LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN;

- FIJAR LAS CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DEL ÓRGANO GARANTE DE LA INFORMACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
- FACULTAD DE REMISIÓN AL ORGANISMO GARANTE FEDERAL, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD QUE POR SU INTERÉS Y TRASCENDENCIA ASÍ LO AMERITEN;
- PRECISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ORGANISMO GARANTE LOCAL, COMO VINCULATORIAS, DEFINITIVAS E INATACABLES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- DETERMINAR MEDIDAS DE APREMIO QUE SE DEBERÁN TOMAR PARA OBSERVAR LAS RESOLUCIONES DEL ÓRGANO GARANTE;
- ESTABLECER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO GARANTE LOCAL;
- INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN POR UN PERIODO IGUAL RESPECTO DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LA MATERIA;
- LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES CON EL ORGANISMO GARANTE, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA ENTIDAD ESPECIALIZADA DE ARCHIVOS Y EL ORGANISMO ENCARGADO DE REGULAR LA CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA;
- PUBLICIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y
- ESTABLECER COMO FACULTAD DEL CONGRESO EL DESIGNAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE; EL EXPEDIR LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO EL EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS ESTATAL Y MUNICIPAL.

EN LA MISMA INTELIGENCIA, LOS INTEGRANTES DE CUERPO PARLAMENTARIO LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE CON LA INTRODUCCIÓN DE LAS REFERIDAS FIGURAS JURÍDICAS SE ESTARÍA ADECUANDO EL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL A LO PREVISTO EN LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS. LA INCORPORACIÓN DE LOS CITADOS SUJETOS OBLIGADOS, FORTALECE LA AMPLIACIÓN DEL RADIO DE ACCIÓN DEL ÓRGANO GARANTE, LO QUE GENERA UN MAYOR CAMPO DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS RESPECTO DE LOS ACTOS Y HECHOS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y DE HECHO, EN EL ESTADO MEXICANO. DE ESTA MANERA SE RECONOCE ALGUNAS PERSONAS DE CARÁCTER PRIVADO, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS, YA SEA POR DELEGACIÓN O POR UN MANDATO LEGAL, LO QUE REDUCE CONSIDERABLEMENTE LOS MÁRGENES DE DISCRECIONALIDAD, TRANSPARENTANDO A LA LUZ ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTIZANDO A LAS PERSONAS EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN, ADMINISTREN O GENEREN, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LAS LEYES SECUNDARIAS. OTRO ASPECTO MUY IMPORTANTE QUE DEBEMOS RESALTAR, ES EL RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA LEY DETERMINE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EN RAZÓN DE EVITAR LAS MALAS PRÁCTICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA NO

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, TODA VEZ QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS SE JUSTIFICABAN DE ESTA FORMA. LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO INSTITUCIONAL SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS O FUNDAMENTALES DEL ÓRGANO GARANTE LOCAL, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS O CRITERIOS DE LOS QUE ESTARÁ REVESTIDO, ATIENDE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LA FUNCIÓN ESTATAL TORAL QUE SE LE HA ENCOMENDADO EN LA MATERIA, APARTÁNDONOS DE ESTA FORMA DE LOS INTERESES PARTIDISTAS, COYUNTURALES O DE OTROS GRUPOS O FACTORES REALES DE PODER. EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ÓRGANO GARANTE, ESTIMAMOS CONVENIENTE INCORPORAR ESTOS PRINCIPIOS, DEBIDO AL RESPETO Y CUMPLIMIENTO QUE DEBEN OTORGAR LOS SUJETOS OBLIGADOS A LAS DECISIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN ARAS DE EVITAR EL ENTRAMADO ESPECTRO LEGAL MUY RECURRENTE DE LAS AUTORIDADES PARA NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONARIO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE LOS CIUDADANOS NO PUEDAN INTERPONER RECURSOS O ACCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE ESTAS RESOLUCIONES. CON ESTO, SE BUSCA QUE LAS AUTORIDADES O SUJETOS OBLIGADOS NO PUEDAN IMPUGNAR LAS DECISIONES DEL ÓRGANO DE TRANSPARENCIA, MAS NO ELIMINAR ESTE DERECHO PROCESAL A LA CIUDADANÍA. DE LA MISMA FORMA LO HA SEÑALADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL

CRITERIO JURISPRUDENCIAL BAJO EL RUBRO “*INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EFECTOS DE SUS RESOLUCIONES.*”. ASIMISMO, ESTE TÓPICO SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE LIGADO A LA FIGURA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO CON LAS QUE CONTARÁ EL ORGANISMO GARANTE PARA HACER VALER SUS RESOLUCIONES, A TRAVÉS DE LA COERCITIVIDAD DE LA LEY, EN CASO DE QUE ALGÚN SUJETO OBLIGADO DESCONOZCA ALGUNA DE SUS RESOLUCIONES, FORTALECIENDO DE ESTA FORMA, LA IMPERATIVIDAD DE SUS DECISIONES. POR CUANTO A LA FACULTAD DE REMISIÓN AL ÓRGANO FEDERAL DE ASUNTOS DE INTERÉS O RELEVANCIA EN LA PRESENTE MATERIA, SE ESTIMA PERTINENTE EN VIRTUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN CON LA QUE CUENTA EL ÓRGANO FEDERAL DE TRANSPARENCIA PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN SERÁ DE GRAN TRASCENDENCIA PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPIDIENDO UNA JUSTICIA TOTALMENTE IMPARCIAL. DE IGUAL FORMA, ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GARANTE SEA EN RELACIÓN A LA PARIDAD DE GÉNERO, A FIN DE PROPICIAR UN AMBIENTE LABORAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES TANTO PARA LAS MUJERES COMO PARA LOS HOMBRES, EFECTIVIZANDO DE ESTA MANERA EL DERECHO DE IGUALDAD. TAMBIÉN, CREEMOS QUE LA REELECCIÓN DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE, GENERA UN AMBIENTE SANO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, YA QUE SI ES

EVIDENTE SU BUEN DESEMPEÑO TENDRÁ POSIBILIDADES DE CONTINUAR CON SU ENCARGO, EN TANTO LOS DEMÁS COMISIONADOS ASÍ LO DECIDAN, SE VALORA SU DESEMPEÑO PREMIANDO O CASTIGANDO SU ACTUACIÓN. SE FORTALECE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, AL ESTATUIR LA OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE, DE RENDIR UN INFORME ANUAL ANTE ESTE CONGRESO SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD A SU CARGO. SE PRIVILEGIA LA ACTUACIÓN CIUDADANA, AL CREAR UN CONSEJO CONSULTIVO EN EL ÓRGANO GARANTE, DONDE EL CIUDADANO TENGA VOZ Y VOTO PARA DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SEÑALEN LAS NORMAS GENERALES DE LA MATERIA. ADEMÁS, COMPARTIMOS LA IDEA, QUE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES CON EL ÓRGANO GARANTE DE TRANSPARENCIA, EFECTIVIZA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES EN ESTA RAMA, EN RAZÓN DE QUE SE AMPLÍAN LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA. TAMBIÉN SE VIGORIZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, AL OBLIGAR A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN DIFUNDIR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LOS INDICADORES DE SUS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, GENERANDO DE ESTA FORMA UNA MAYOR CERTEZA Y CONFIANZA ANTE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. POR OTRO LADO, EN CUANTO A LAS FACULTADES DEL

CONGRESO, DE NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LA DE EXPEDIR LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA Y LA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, CONSIDERAMOS CONVENIENTE EN RAZÓN DE QUE SON FACULTADES NATURALES DE ESTE PARLAMENTO LOCAL, TAL COMO LO DISPONE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 95, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, RESPECTIVAMENTE. UNA VEZ ANALIZADO LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN, CREEMOS QUE ES INDISCUTIBLE QUE EL MEDIO MÁS EFICAZ PARA TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN Y LA CULTURA DEL SILENCIO SON LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL FORTALECE LA DEMOCRACIA Y CONSOLIDA EL ESTADO DE DERECHO. EN TAL VIRTUD, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMA PERTINENTE Y NECESARIO TRANSITAR Y EVOLUCIONAR HACIA EL NUEVO PARADIGMA QUE LA LEY FUNDAMENTAL ESTÁ TOMANDO EN LA MATERIA, EN ARAS DE FORTALECER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD, ADOPTANDO FIGURAS JURÍDICAS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE EFECTIVIZAN EVIDENTEMENTE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, TONIFICANDO LA DEMOCRACIA ESTATAL. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, Y DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO

POR EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 148 Y 149 DEL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN V, Y LAS FRACCIONES VI Y VII, TODAS DEL ARTÍCULO 6, ASÍ COMO LAS FRACCIONES XXII, LI Y LII DEL ARTÍCULO 63; POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO AL DÉCIMO TERCERO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 6, Y DE LAS FRACCIONES LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 63, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.-.....

- .....
- I.- **TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO MUNICIPAL O DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL O DEL ÁMBITO MUNICIPAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA, Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. PARA LA**

**INTERPRETACIÓN DE ESTE DERECHO, PREVALECERÁ EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, LA LEY DETERMINARÁ LOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS BAJO LOS CUÁLES PROCEDERÁ LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN;**

II.- .....

**SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD EXPEDITOS QUE SE SUSTANCIARÁN ANTE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO E IMPARCIAL QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN;**

III. A IV.- .....

V.- **UN ORGANISMO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORMADO POR CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL PODER LEGISLATIVO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL ORGANISMO AUTÓNOMO PREVISTO EN ESTA FRACCIÓN SE REGIRÁ POR LA LEY EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO PARA ESTABLECER LAS BASES, PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO. EN SU FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. EL ORGANISMO GARANTE TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO MUNICIPAL O QUE FORME PARTE DE ALGUNO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS,**

**FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATOS QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL. EL ORGANISMO GARANTE LOCAL PODRÁ REMITIR LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD QUE POR SU INTERÉS Y TRASCENDENCIA ASÍ LO AMERITEN, AL ORGANISMO GARANTE FEDERAL, PARA QUE CONOZCA DE LOS MISMOS. LA LEY ESTABLECERÁ AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RESERVADA O CONFIDENCIAL. LAS RESOLUCIONES DEL ORGANISMO GARANTE SON VINCULATORIAS, DEFINITIVAS E INATACABLES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO GARANTE SE PROCURARÁ LA EQUIDAD DE GÉNERO. EL COMISIONADO PRESIDENTE SERÁ DESIGNADO POR LOS PROPIOS COMISIONADOS, MEDIANTE VOTO SECRETO, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELECTO POR UN PERIODO IGUAL; ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR UN INFORME ANUAL ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY. EL ORGANISMO GARANTE TENDRÁ UN CONSEJO CONSULTIVO, INTEGRADO POR DIEZ CONSEJEROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA LEY DETERMINARÁ LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL PROPIO CONGRESO. ANUALMENTE SERÁN SUSTITUIDOS LOS DOS CONSEJEROS DE MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, SALVO QUE FUESEN PROPUESTOS Y RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO PERIODO. LA LEY ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE PODRÁ IMPONER EL ORGANISMO GARANTE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DECISIONES. TODA AUTORIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR CON EL ORGANISMO GARANTE Y SUS INTEGRANTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. EL ORGANISMO GARANTE COORDINARÁ SUS ACCIONES CON LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA ENTIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y CON EL ORGANISMO ENCARGADO DE REGULAR LA CAPTACIÓN, PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO MEXICANO.**

**VI.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESERVAR SUS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS.**

VII.- SE ESTABLECERÁN MECANISMOS EFICIENTES, DE UNIVERSAL Y FÁCIL ACCESO, PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS **PUBLIQUEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; ASÍ COMO LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN; Y**

VIII.- .....

ARTÍCULO 63.-.....

I. A XXI.- .....

XXII.- ELEGIR AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO, DE ESTA CONSTITUCIÓN Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA QUE SOBRE LOS CARGOS DE: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; **ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;**

XXIII A L.- .....

LI.- DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE RECURSOS, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES A TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTABLEZCAN SUS PROPIAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN;

LII.- **EXPEDIR LAS LEYES REGLAMENTARIAS QUE DESARROLLEN LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LAS**

**AUTORIDADES, ENTIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO;**

**LIII.- EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS DE LOS ÓRDENES ESTATAL Y MUNICIPAL; Y**

**LIV.- EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.**

**TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN DEL PLENO, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ TENER REGISTRADOS EN ESTE PUNTO A LOS DIPUTADOS LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y FERNANDO ELIZONDO ORTIZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES OBLIGACIÓN DE LA QUE COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEBEMOS DE ATENDER EN TODO MOMENTO. PRECISAMENTE POR ESTO LAS RECIENTES REFORMAS FEDERALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA FORTALECEN ASPECTOS FUNDAMENTALES EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON LA INTENCIÓN DE RESALTAR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y PLURALES DE NUESTRO PAÍS. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA TRABAJADO SIEMPRE PARA QUE EL MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL EN ESTA MATERIA SEA SIEMPRE

VANGUARDISTA Y A LA ALTURA DE LO QUE LA SOCIEDAD NEOLONESA LO DEMANDA. ES POR ESO QUE ESTA INICIATIVA BUSCA ARMONIZAR Y HOMOLOGAR DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS. DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES QUE PRESENTA ESTE INICIATIVA ESTÁ EL AMPLIAR EL ÁMBITO DE JURISDICCIÓN DEL ÓRGANO DE TRANSPARENCIA PARA QUE SE INCORPOREN Y SE CONVIERTAN EN SUJETOS OBLIGADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, FONDO PÚBLICOS, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ENTRE OTROS. ASÍ MISMO, SE PRECISAN LAS CARACTERÍSTICAS DE RESOLUCIONES DEL ORGANISMO GARANTE LOCAL COMO VINCULATORIAS DEFINITIVAS E INATACABLES PARA TODO LOS SUJETOS OBLIGADOS GENERANDO CERTEZA EN EL ACCIONAR DEL PROPIO ORGANISMO. OTRO ASPECTO SUMAMENTE IMPORTANTE A CONSIDERAR ES EL HECHO DE QUE SE ESTABLECE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DEL ORGANISMO LOCAL IGUALANDO LAS OPORTUNIDADES ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES; SE PROFESIONALIZA EL ÓRGANO LOCAL AL ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE QUE EL PRESIDENTE DEL MISMO PUEDA SER RELECTO POR LOS DEMÁS COMISIONADOS, TAMBIÉN AL CREARSE EL CONSEJO CONSULTIVO QUE ESTARÁ CONFORMADO POR CIUDADANOS CUYO INTERÉS Y ÁREA DE EXPERIENCIA SEA LA TRANSPARENCIA. POR OTRO LADO ESTE CONGRESO

TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR A LOS COMISIONADOS DEL ÓRGANO EN DONDE TAMBIÉN SERÁ UNA OBLIGACIÓN NUESTRA EXPEDIR LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL ÓRGANO OPERE DE LA MEJOR MANERA. POR ESTO Y POR MUCHOS OTROS ASPECTOS DE VITAL IMPORTANCIA QUE INCLUYE LA REFORMA ES QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA DAR ESTE GRAN PASO QUE PERMITA ABRIR NUEVOS HORIZONTES Y MEJORAR LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA INICIATIVA SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA NUEVO LEÓN YA QUE GENERAREMOS LOS MECANISMOS PARA QUE LA TRANSPARENCIA SE FORTALEZCA Y SE CONVIERTA EN UNO DE LOS PRINCIPALES EJES RECTORES COMO ESTADO Y EN FAVOR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS HACIA NUESTROS CIUDADANOS. HA HABIDO ANTERIORES INTENTOS EN ESTE CONGRESO POR AMPLIAR ESTE TEMA Y NO HABÍAMOS LOGRADO LOS CONSENSOS EN LA VOTACIÓN QUE SE REQUERÍAN PARA CAMBIAR ESTOS ASPECTOS. EL DÍA DE HOY LA REFORMA FEDERAL Y EL PROPIO ÓRGANO PRESENTA ESTA INICIATIVA PARA HOMOLOGARSE A LO FEDERAL Y SERÁ NECESARIO APROBARLO Y ESTO TENDRÁ, PUES UN GRAN BENEFICIO PARA TODOS, PORQUE LA TRANSPARENCIA NOS INTERESA A TODOS, FUNCIONARIOS Y

CIUDADANOS POR IGUAL PARA PODER VER QUE LOS ASUNTOS PÚBLICOS QUE CAMINEN DE MANERA ADECUADA. ES POR ELLO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA PRIMERA VUELTA, COMO YA LO HICIMOS, Y DE LA SEGUNDA QUE SERÁ PRESENTADA EN UN PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES. MUCHAS GRACIAS”:

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

DEBIDO A QUE LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL NO SE ENCONTRABA PRESENTE EN EL RECINTO EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS EXPRESÓ: “SEÑOR SECRETARIO CONFORME AL REGLAMENTO Y EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁ PRESENTE LA VICEPRESIDENTA, ACUDIMOS A LOS ANTERIORES PRESIDENTES DE MESA, Y AQUÍ TOMO LA PRESIDENCIA OTORGÁNDOLE LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO QUE ESTABA ANOTADO COMO ORADOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA, GRACIAS ASAMBLEA. ME INCLINO A PENSAR QUE NOS ESTÁN DANDO ATOLE CON EL DEDO, ESTOY A FAVOR DE ESTA REFORMA, CELEBRO QUE FINALMENTE TENGAMOS LO QUE LA DOCTRINA INTERNACIONAL HA

DETERMINADO COMO TRANSPARENCIA QUE ES SEGUIR EL DINERO EN ESTA REFORMA QUE ESTAMOS ABRIENDO A DISCUSIÓN Y QUE YA SE IMPLEMENTÓ EN LO FEDERAL. EL MANDATO MÁXIMO ES SEGUIR EL DINERO NO IMPORTA QUE CLASE DE PERSONA SEA LA QUE TENGA LA INFORMACIÓN, SI RECIBE FONDOS PÚBLICOS ESA INFORMACIÓN ES PÚBLICA; EN ESE SENTIDO INVOLUCRA A PARTIDOS, INVOLUCRA A SINDICATOS, INVOLUCRA A PARTICULARES SIEMPRE Y CUANDO RECIBAN FONDOS PÚBLICOS LA INFORMACIÓN RELACIONADA A ESOS FONDOS VA A SER PÚBLICA. DESAFORTUNADAMENTE CREO QUE ESTAMOS CREANDO, BUENO YA SE CREO A NIVEL FEDERAL, YA LO TENÍAMOS AQUÍ, TENEMOS UNA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE DESDE EL DÍA UNO NO HA SERVIDO PARA NADA Y NO HA TRANSPARENTADO NADA. HA HABIDO MÚLTIPLES SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA EN DONDE LA CIUDADANÍA SE HA QUEDADO SIN LA INFORMACIÓN QUE MERECE, ALEGANDO LOS MÁS RIDÍCULOS MOTIVOS DE SEGURIDAD Y DESAFORTUNADAMENTE AL INCORPORAR ESTE NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL QUE ESTAMOS ABRIENDO A DISCUSIÓN SIGUE MENCIONANDO: *“LA LEY ESTABLECERÁ AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RESERVADA O CONFIDENCIAL”*. CLARO, DESDE LUEGO, SIEMPRE Y CUANDO LA REFORMA FEDERAL HABLA DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, LA REFORMA ESTATAL SOLAMENTE DICE: *“... RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O SEGURIDAD”*. PARA RECORDARLES A ALGUNOS EJEMPLOS POR SEGURIDAD, SE LE NEGÓ A LA CIUDADANÍA LA

BITÁCORA DE VUELOS DEL AVIÓN QUE RENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS MUCHAS COSAS, NO HAY NADA DE SEGURIDAD AL RESPECTO EN ESO. CON ESE MOTIVO SE HAN MANEJADO OCULTAS TODAS LAS LICITACIONES COMO MATERIAL RESERVADO, DE MATERIAL DE SEGURIDAD, EQUIPOS BLINDADOS, UNIDADES POLICÍACAS, HA ESTADO LLENO DE LICITACIONES ARREGLADAS Y ENMAÑADAS EN DONDE SE HACEN COMPRA – VENTAS ENTRE COMPADRES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, Y DESAFORTUNADAMENTE TODO ESO LO HAN CALIFICADO COMO SEGURIDAD. EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EN LA REFORMA FEDERAL PROPONEN QUE EL ORGANISMO ESTÉ INTEGRADO POR 7 COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y CON UN CONSEJO CONSULTIVO DE 10, YO REPRUEBO LA BUROCRACIA, PERO ACTUALMENTE TENEMOS UNA COMISIÓN INTEGRADA POR 3 COMISIONADOS CIUDADANOS LOS CUALES SIEMPRE SON MAYORITARIOS POR 2 QUE ESTÁN A FAVOR DEL GOBIERNO Y QUEDA EN MINORÍA AQUEL QUE ESTÉ A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA. CREO QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR SERIAMENTE LA POSIBILIDAD DE TENER MÁS DE 3 PARA QUE ESOS ACORRALAMIENTOS DE LA TRANSPARENCIA NO SE DEN TAN FÁCILMENTE. SIN EMBARGO SI CONSERVAMOS EL ÓRGANO CONSULTIVO TAL CUAL LO RECETA LA REFORMA FEDERAL EN LA REFORMA QUE ABRIMOS A DISCUSIÓN EN ESTA PRIMERA VUELTA SE PROPONE UN ORGANISMO CIUDADANO DE 10. EN FIN, CELEBRO QUE AVANCE LA TRANSPARENCIA, HAGO VOTOS, POR QUE EL AVANCE SEA REAL Y NO

COMO NOS HAN HECHO PENSAR DESDE EL 2004 A LA FECHA UNA FLAMANTE COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE NO HA TRANSPARENTADO NADA EN LO ABSOLUTO. BIENVENIDA LA DISCUSIÓN Y ESPERO QUE PODAMOS ENRIQUECER MUCHO LA PRESENTE INICIATIVA. ES CUANTO DIRECTIVA, GRACIAS ASAMBLEA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN TURNO EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8694/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, RELATIVO A **LA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ A DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:  
**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2014, SE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8694/LXXIII, INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LIC. JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, Y LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIADO POR LA EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS NO. 130, NO. 131, NO. 132 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y COMO CONTESTACIÓN AL DECRETO DE REFERENCIA POR MEDIO DEL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITABA LA OPINIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE LA**

JUDICATURA DEL ESTADO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONSIDERADOS A RATIFICAR EN SU ENCARGO POR MOTIVO DE ESTAR PRÓXIMO A EXPIRAR EL PLAZO DEL PERIODO INICIAL DE DIEZ AÑOS AL QUE FUERON DESIGNADOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PARA CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA UN PERÍODO IGUAL, HASTA COMPLETAR UN PERÍODO TOTAL DE VEINTE AÑOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 88; 98; 99 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 2; 7; 10; 115, FRACCIÓN III; 127 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OCURRIÓ ANTE

ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE LOS LICENCIADOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, OCUPARAN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SOLICITUD QUE FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, OTORGÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO BAJO DECRETOS **130, 131, 132** TODOS EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004. EN CONSECUENCIA A QUE EL PLAZO INICIAL DE DIEZ AÑOS PARA EL CUAL FUERON ASIGNADOS LOS MAGISTRADOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER, SE EMITIERON POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO **463** MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA **21-VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO** EN CURSO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

***“ACUERDO NO 463.***

***ARTÍCULO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIA EL PROCEDIMIENTO DE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, C. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y LIC. JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TÚRNESE***

*EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS MAGISTRADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, Y AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PRECEPTO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO PÍDASE AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS A RATIFICAR, A FIN DE QUE LO REMITAN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 3-TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU CONOCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PREVIA CITACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTERESADOS DEBERÁ PRESENTAR AL PLENO DEL CONGRESO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES ANTES DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.*

***TRANSITORIOS. PRIMERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE LE INFORMA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DE OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE LOS LICENCIADOS MULTICITADOS, Y DERIVADO DEL ACUERDO*

**NÚMERO 463** SE RECIBIERON LOS OFICIOS SGA-CJ-509/2014, SGA-CJ-510/2014 Y SGA-CJ-511/2014, CON SUS ANEXOS, SUSCRITOS LOS DOS PRIMEROS POR LOS LICENCIADOS. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS CUALES PRESENTAN LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN; Y LOS ÚLTIMOS SUSCRITO POR EL LICENCIADO ALAN PABEL OBANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUIEN CERTIFICA EL ENVÍO DE DIVERSAS CONSTANCIAS DE LOS MAGISTRADOS PROPUESTO A RATIFICACIÓN. INFORMANDO ADEMÁS EL CITADO OFICIAL MAYOR QUE TALES OFICIOS COMO SUS ANEXOS FUERON PRESENTADOS A LAS 17:43 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA SOBERANÍA; PONIENDO A DISPOSICIÓN DE CONSULTA DE ESTA COMISIÓN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA, QUE DANDO ESTOS BAJO SU RESGUARDO. ASÍ MISMO, Y EN VIRTUD DE LA FACULTAD QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 99 PÁRRAFO QUINTO A QUIENES EJERCEN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PODER SER RATIFICADO

POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS PARA COMPLETAR VEINTE AÑOS Y ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MENCIONADA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ES DE MENCIONARSE QUE EN EL PRESENTE CASO, AL TRATARSE DE UN FUNCIONARIOS JUDICIALES NOMBRADOS MEDIANTE **DECRETOS 130, 131 Y 132 APROBADOS POR LA LXX**, MEDIANTE LOS CUALES, ESTE PODER APROBÓ SUS PROPUESTAS PARA UN PRIMER PERÍODO DE DIEZ AÑOS AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN TAL RAZÓN NO SE HACE NECESARIO SOLICITARLES LOS REQUISITOS DE LEY PARA SER ELEGIBLES AL CARGO, PUES ESTOS OPORTUNAMENTE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS, DE TAL SUERTE QUE CON EL FIN DE SOMETER A VOTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PERÍODO DE DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA A LOS LICENCIADOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, SE EXPONE LO SIGUIENTE: QUE TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **SGA-CJ-**

511/2014, SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO DE LOS LICENCIADOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, EN SU CARGO DE MAGISTRADOS, Y PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ACUERDOS 463, QUE DIO INICIO A ESTE TRÁMITE, SE CITÓ A LOS MAGISTRADOS **MEDIANTE OFICIOS DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN,** JUNTO COPIA DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE COMPARECIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y DIERAN UNA RESEÑA DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO O LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL PROCESO DE RATIFICACIÓN: UNA VEZ QUE EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASISTIERON LOS MAGISTRADOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, DANDO UNA RESEÑA DE SUS ENCARGOS, ASÍ COMO SU ENTERO Y ABSOLUTO INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO DE CONTINUAR BAJO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS, ES POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 94 Y 99

PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS CIUDADANOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, POR PERÍODO CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, CONCLUYENDO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO. **SEGUNDO.-** LLÁMESE A LOS CIUDADANOS: JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA Y JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **TRANSITORIOS.- PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EXCEPTO EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ**

ISABEL MEZA ELIZONDO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: A NOMBRE DE LA FRACCIÓN REGLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SUBO PARA FIJAR LA POSTURA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ESTE DICTAMEN, DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO DANIEL TORRES, NOS REFERIMOS A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL CUAL SE RATIFICAN A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LOS CIUDADANOS: JORGE LUIS MANCILLA RAMÍREZ, JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO Y GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA. PREVIAMENTE A QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE PRONUNCIARA AL RESPECTO SE CUBRIERON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA PROCEDER A LA RATIFICACIÓN COMO LO ES LA OPINIÓN INDIVIDUALIZADA DE CADA UNO DE ELLOS POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, OPINIÓN QUE ARROJÓ UN RESULTADO POSITIVO. DE ACUERDO CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DICHOS MAGISTRADOS QUE NO CUENTAN CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS HAN DESEMPEÑADO ADECUADAMENTE EN SU CARGO. ADEMÁS, SE INCLUYEN ACADÉMICAS Y RECONOCIMIENTOS DIVERSOS HACIA SU PROFESIÓN POR LO QUE LOS

HACE CANDIDATOS VIABLES A LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR. ADICIONALMENTE EL PASADO 11 DE JUNIO DOS MAGISTRADOS Y LA MAGISTRADA COMPARECIERON ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE A FIN DE RESEÑAR SUS ACTIVIDADES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EXPRESAR SU INTERÉS EN CONTINUAR EN SU CARGO HASTA COMPLETAR LA CARRERA DE 20 AÑOS. DURANTE LA COMPARECENCIA TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE PREGUNTARLES RESPECTO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES, SUS RESPUESTAS CLARAS DESPEJARON CUALQUIER DUDA. EN ESTAS CONDICIONES LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA POR LA RATIFICACIÓN DEL CARGO POR 10 AÑOS DE LOS MAGISTRADOS MANCILLA RAMÍREZ Y VILLARREAL LOZANO, ASÍ COMO EL DE LA MAGISTRADA BUCHANAN ORTEGA AL CONSIDERAR QUE NO EXISTE FUNDAMENTO LEGAL QUE LO IMPIDA. TAMBIÉN, COINCIDIMOS EN QUE CADA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN SEA VOTADA POR CÉDULA, POR SEPARADO. SIN EMBARGO, NUESTRO VOTO A FAVOR NO SIGNIFICA UN CHEQUE EN BLANCO, NI UN RESPALDO INCONDICIONAL O A CRITICO POSTERIOR A SU ACTUACIÓN, VIGILAREMOS QUE SUS RESOLUCIONES FAVOREZCAN SIEMPRE EL ESTADO DE DERECHO, ADEMÁS DE QUE LOS JUSTIFICABLES ACCEDAN UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA; CUANDO ÉSTO NO SUCEDA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS PODERES, SEREMOS LOS PRIMEROS EN SEÑALAR ALGÚN COMPORTAMIENTO ILEGAL PARA SU DESEMPEÑO POR LO QUE

EXIGIMOS LA MEDIDAS DISCIPLINARIAS NECESARIAS QUE EL CASO AMERITE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA. CELEBRO QUE ESTEMOS RATIFICANDO A ESTOS TRES MAGISTRADOS, EFECTIVAMENTE PRESIDENCIA, PERO ORIGINALMENTE ERAN CUATRO, TENÍAMOS A CUATRO MAGISTRADOS QUE DEBÍAMOS RATIFICAR EN ESTE MOMENTO, POR UNA RAZÓN QUE NO TERMINO DE ENTENDER LA COMISIÓN TOMÓ LA DECISIÓN DE ELIMINAR A UNO DE ELLOS DE LA LISTA AL LICENCIADO ACTUAL MAGISTRADO ARENAS. CREO QUE LOS CUATRO GOZAN DE UNA AMPLIA REPUTACIÓN Y UNA SOBRE CALIFICACIÓN, A LOS CUATRO LOS CONOZCO PERSONALMENTE, LOS CUATRO CONOZCO SU TRAYECTORIA JURÍDICA EN EL PODER JUDICIAL, DE LOS CUATRO HE TENIDO DECISIONES O CONTROVERTIDAS A FAVOR Y EN CONTRA, SIEMPRE HAN ACTUADO CON IMPARCIALIDAD, SIEMPRE HAN ACTUADO APEGADOS A DERECHO Y ME ENORGULLECE MUCHO QUE LOS TENGAMOS COMO MAGISTRADOS EN EL PODER JUDICIAL; TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE QUE EXISTA ESTE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, CREO QUE LE RESTA AUTONOMÍA AL PODER JUDICIAL QUE DEBIÉRAMOS DE NOMBRARLOS POR SU 20 AÑOS, SIN NECESIDAD DE UNA RATIFICACIÓN Y RESERVAR ÚNICAMENTE LAS CAUSAS GRAVES PARA REMOCIÓN QUE YA TENEMOS EN LA LEY; SI EN

ALGÚN MOMENTO HAY QUE REMOVER ALGÚN, REMOVERLO, PERO NO ESTAR JUGANDO A RATIFICAR A GENTE A MITAD DE TÉRMINO, VIENDO O DEPENDIENDO DE CÓMO SE HAYAN PORTADO CON NOSOTROS, QUE CREO QUE ES LO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN ESTE MOMENTO Y POR LO CUAL UNO DE LOS ASPIRANTES A SER RATIFICADO FUE ELIMINADO DE LA LISTA PARA SER RATIFICADO MAS ADELANTE ESPERO YO. FUERA DE ESAS CONSIDERACIONES ESTOY A FAVOR DE QUE SE RATIFIQUEN LOS FUNCIONARIOS EN SU PUESTO Y CELEBRO QUE ESTEMOS VIENDO ESTO, AGRADEZCO A LA ASAMBLEA EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENCIA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “YO TAMBIÉN QUIERO HABLAR A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DE ESTOS TRES MAGISTRADOS. CREO QUE LOS QUE TUVIMOS OPORTUNIDAD DE ESTAR EN LA COMPARECENCIA NOS DIMOS CUENTA, PUES DE LA CALIDAD DE MUCHOS DE ELLOS HICIMOS PREGUNTAS AMPLIAMENTE Y LIBREMENTE A CADA UNO DE ELLOS Y TUVIERON OPORTUNIDAD DE EXPLAYARSE EN DISTINTOS TEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PLENO, ASÍ COMO PREGUNTAS TAMBIÉN DE CARÁCTER PERSONAL A MUCHOS DE ELLOS. YO ESTOY A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PERO ASIMISMO COMO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, CREO QUE ES UN GRAN ERROR EL NO HABER DEJADO EL DICTAMEN COMO SE CIRCULÓ

EN LA COMISIÓN CON LOS CUATRO PARA DARLE TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA QUE ESO ES LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN PARA ESO ES PRECISAMENTE LA RATIFICACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN, PARA QUE UNA VEZ DADA, TENGA LA CERTEZA JURÍDICA DE SU ENCARGO POR LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS Y PUEDAN RESOLVER LOS ASUNTOS CON ESA SEGURIDAD DE QUE VAN A MANTENER SU EMPLEO; Y ESTAMOS HACIENDO EXACTAMENTE LO CONTRARIO EN EL CASO DE MAGISTRADO ARENAS AL SUSPENDER ESE DICTAMEN Y DEJARLO HASTA SEPTIEMBRE, PUES EN ESTE TIEMPO TENDRÁ QUE ESTAR CUIDADOSO DE QUIENES DETUVIERON ESE DICTAMEN PARA RESOLVER CONFORME ELLOS QUIERAN A VER SI LO RATIFICAN O NO, Y ESO ES EXACTAMENTE LO CONTRARIO LO QUE DEBEMOS DE HACER, ESTE ES UN PRINCIPIO DE LIBERTAD Y DE LA DIVISIÓN DE PODERES ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, Y A MI ME DA MUCHA VERGÜENZA QUE NO HAYAMOS PODIDO SACAR ESE DICTAMEN TAMBIÉN CON LOS OTROS TRES. ESTAMOS HABLANDO DE LA VIDA DE UNA PERSONA, DE SU TRAYECTORIA, YO LO CONOZCO PERSONALMENTE, ES UNA PERSONA HONORABLE Y ES UNA PERSONA QUIZÁ UNO DE LOS MAGISTRADOS MÁS BRILLANTES QUE TIENE EL PODER JUDICIAL Y NO ENCUENTRO EXPLICACIÓN ALGUNA, PORQUE NO SE DIO, AHÍ UN DIPUTADO DIJO: “A LO MEJOR PEREZA LEGISLATIVA”, LO CUAL SI TENEMOS A VECES EN ESTE CONGRESO, PERO TAMPOCO ES EXPLICACIÓN, PORQUE EL DICTAMEN YA ESTABA, Y AHÍ ESTABA HECHO

ERA NADA MAS DE LEVANTAR LA MANO, PERO NO HUBO LA VOLUNTAD, FUERZAS OSCURAS LO DETUVIERON, Y YO CREO QUE ESE ES UN ERROR PARA TODO ESTE CONGRESO QUE SI SIEMPRE HABLAMOS DE LIBERTADES Y DE QUE NO ESTEMOS ALINEADOS PUES AHÍ SE MOSTRÓ CLARAMENTE QUIENES SI ESTÁN ALINEADOS Y QUIENES NO. YO ESPERO QUE A LA BREVEDAD SI HACEMOS UN PERÍODO EXTRAORDINARIO, QUE ASÍ LO VEO, PORQUE EN ÉSTE NO VAMOS A PODER TERMINAR CON LOS ASUNTOS QUE AGENDAMOS PODAMOS EN ESE PERÍODO VOLVERLO A AGENDAR Y NO ESPERARNOS A SEPTIEMBRE MANTENIENDO EN LA INCERTIDUMBRE A UN MAGISTRADO Y EL TRABAJO QUE REALIZA EN FUNCIONES DE SU ENCARGO. POR LO DEMÁS LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN , EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN EL QUE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNA UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA, LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE ESTÁN REPARTIENDO TRES CÉDULAS, CONTIENEN EL NOMBRE INDIVIDUAL DE CADA MAGISTRADO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO PARA RATIFICACIÓN PARA QUE HAGA CADA UNO DE USTEDES LA VOTACIÓN INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS”.

ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL PRESIDENTE QUE:

**GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA:** 33 VOTOS A FAVOR,  
6 VOTOS EN  
CONTRA.

**JOSÉ LUIS MANCILLA RAMÍREZ:** 36 VOTOS A FAVOR  
3 VOTOS EN  
CONTRA.

**JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO:**

*35 VOTOS A FAVOR  
Y 4 VOTOS EN  
CONTRA.*

**C. PRESIDENTE:** “HABIENDO CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS LIC. MAGISTRADOS GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, LIC. JORGE LUIS MANCILLA RAMÍREZ LOZANO Y LIC. JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO, COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME VOY A PERMITIR DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS; ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, GUADALUPE RODRÍGUEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE RECINTO A LOS CC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, JORGE LUIS MANCILLA RAMÍREZ Y

JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA DAR LA BIENVENIDA A LOS LICENCIADOS MAGISTRADOS.

YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS CC. MAGISTRADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN. LE DAMOS LA BIENVENIDA A LOS MAGISTRADOS Y CIUDADANOS LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, LIC. JORGE LUIS MANCILLA RAMÍREZ Y LIC. JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO SE LE HA RATIFICADO A USTED POR LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LES PREGUNTO A USTEDES: **““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE**

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE SE LE HA  
CONFERIDO?**

**C. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA: “SÍ PROTESTO”.**  
**C. LIC. JORGE LUIS MANCILLA RAMÍREZ: “SÍ PROTESTO”.**  
**C. LIC. JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO: “SÍ PROTESTO”.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y  
EL ESTADO OS LO DEMANDE. MUCHAS FELICIDADES, LA SEPTUAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA LES DESEA MUCHO ÉXITO EN SU ENCOMIENDA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A  
LOS DIPUTADOS ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EDGAR ROMO  
GARCÍA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO,  
GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS  
PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS  
GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, JORGE LUIS MANCILLA  
RAMÍREZ Y JOSÉ EUGENIO VILLARREAL LOZANO MAGISTRADOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA HASTA LA SALIDA DEL RECINTO  
OFICIAL. SE DECLARA UN RECESO HASTA EN TANTO LA COMISIÓN  
CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDO LO ANTERIOR Y CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UN SEGUNDO DIPUTADO, ANTES DE QUE DÉ LECTURA”.

**C. PRESIDENTE:** “EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 8694/LXXIII RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMO A ESTA SOBERANÍA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA DE HOY SE ACORDÓ SE ASIGNE UN NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO AL OFICIO DEL MAGISTRADO CARLOS EMILIO ARENAS BATIZ, YA QUE EN DICHO ASUNTO TIENE UNA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CARGO DIFERENTE AL DE LOS MAGISTRADOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III SOLICITO SE LE ASIGNE NÚMERO DE EXPEDIENTE 8774/LXXIII TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y**

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2014 EL EXPEDIENTE 8772/LXXIII TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ SE LE OTORGUE LICENCIA PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO DIPUTADO LOCAL DE ESTA LEGISLATURA. **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA LICENCIA SOLICITADA AL CIUDADANO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR POR TIEMPO INDEFINIDO EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO XV INCISO “A” DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE C. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A RENDIR PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ

HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS.**  
**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ES CUANTO PRESIDENTE”.**

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, AUNQUE EN OCASIONES UNO TIENE SENTIMIENTOS ENCONTRADOS, PORQUE VAMOS A PERDER A UN GRAN LEGISLADOR, A UN GRAN TRIBUNO, A UN GRAN COMPAÑERO UN LEGISLADOR CON EXPERIENCIA...(APLAUSOS)... POR FAVOR DIPUTADO SI AQUÍ TRAIGO EL *KLEENEX*... A UN LEGISLADOR CON EXPERIENCIA, A UN LEGISLADOR COMPROMETIDO, A UN LEGISLADOR EXPERTO EN EL TEMA DEL TRANSPORTE Y EN MUCHOS OTROS TEMAS MÁS. COMPROMETIDO CON LA MÍSTICA PANISTA, CON EL HUMANISMO DEL PAN, EL FAVORECER A LOS QUE MENOS TIENEN Y AUNQUE PERDEMOS COMO DIJE HACE RATO UN MUY BUEN LEGISLADOR CON EXPERIENCIA, CON CAPACIDAD, UN TRIBUNO, ESTOY SEGURO QUE HARÁ MUY BUENAS LABORES A DONDE VAYA QUE SEA, POR EL MOTIVO QUE

ESTÁ RENUNCIANDO QUE YA CASI TODOS LO CONOCEMOS, PERO HASTA QUE SEA OFICIAL YO CREO QUE ÉL HARÁ SABER DE FORMA DEFINITIVA. CHUY MUCHA SUERTE, MUCHAS GRACIAS POR EL TIEMPO QUE ESTUVISTE AQUÍ CON NOSOTROS, SIEMPRE ESTUVISTE AL PIE DEL CAÑÓN, SIEMPRE QUE SE SOLICITÓ TU TRABAJO A CUALQUIER HORA AHÍ ESTUVISTE SE AGRADECE Y SE TE DESEA MUCHA SUERTE EN LAS DEMÁS ENCOMIENDAS. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8772/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME VOY A PERMITIR DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS: FERNANDO GALINDO ROJAS, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PARA QUE DESPIDAN A NUESTRO COMPAÑERO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO, Y QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO. SE DECLARA UN RECESO EN TANTO LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA DAR LA BIENVENIDA A CC. LIC. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ.

YA PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “C. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE LE HA MANDANDO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL DIP. PROPIETARIO JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE: **““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO QUE SE LE HA CONFERIDO?”**

**C. LIC. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ:**

**“SÍ PROTESTO”**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE. FELICIDADES Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “LE SOLICITO SE SIRVA A PASAR A OCUPAR SU CURUL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME GUSTARÍA PROPONER QUE ESTA ASAMBLEA, QUE ESTA SESIÓN PLENARIA SEA DECLARADA EN PERMANENTE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 78 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO A FIN DE PODER CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE TODOS LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS QUE FUERON ENLISTADOS PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO Y PROPONIÉNDOLE A LA ASAMBLEA PARA QUE ESTA MISMA SESIÓN SEA REANUDADA MAÑANA A LAS 9:00 HORAS DE LA MAÑANA. ES CUANTO PRESIDENTE”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL COORDINADOR DEL PRI”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, **EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO A LAS 15:07 HORAS, INFORMANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE LA SESIÓN SE REANUDARÁ EL DÍA MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE 2014 A LAS 09:00 HORAS.**

**TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE 34 DIPUTADOS PRESENTES.**

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITO AL SECRETARIO INFORMAR EN QUE PUNTO DEL ORDEN DÍA SE DECLARÓ EL RECESO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AYER SE DECLARÓ EN PERMANENTE, LA

COMISIÓN DESPUÉS DE DAR LA LICENCIA AL DIPUTADO JESÚS HURTADO, Y DE FORMA NATURAL TENDRÍA QUE SER LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE CONGRESO, PARA LO CUAL TRAIGO UN ACUERDO DE COORDINADORES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CON LA REMOCIÓN DEL DIPUTADO JESÚS HURTADO DE LA MISMA. ME PERMITO LEER EL DECRETO QUE SE ACORDÓ CON LA FIRMA DE TODOS LOS COORDINADORES QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ACUERDO ÚNICO.-** SE MODIFICA EL DECRETO 169 APROBADO EL 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DONDE SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA *QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

VICEPRESIDENTE: DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.

PRIMER SECRETARIO: DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA.

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.

VOCAL: DIP. CARLOS BARONA MORALES.

VOCAL: DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.

ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS SOLAMENTE PARA REFRENDAR LA ADHESIÓN A ESTA MODIFICACIÓN TODA VEZ QUE EL DIPUTADO JESÚS HURTADO RECIBIÓ LA OPORTUNIDAD DE INCORPORARSE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LO CUAL PERMITE UNA NUEVA CONFORMACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ES DE TODOS CONOCIDO QUE HAY CONSENSO, QUE HAY PLURALIDAD Y QUE TODOS ESPERAMOS UN BUEN RESULTADO DURANTE EL RECESO DE ESTA LEGISLATURA DE AHÍ QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CREO QUE ES EL CONSENSO GENERAL, ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN REFRENDAR NUESTRO APOYO A ESTA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE ESTARÁ HASTA EL MES DE AGOSTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

VICEPRESIDENTE: DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.

PRIMER SECRETARIO: DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA.

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.

VOCAL: DIP. CARLOS BARONA MORALES.

VOCAL: DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS”.

POR LO CUAL, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C PRESIDENTE, CONTINUÓ EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 8725/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 7391-7402/LXXII Y ANEXO DE LAS COMISIONES SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

**C. SECRETARIO:** “EL EXPEDIENTE 8725 Y EL EXPEDIENTE 7391 NO CUMPLEN CON EL TÉRMINO DE 24 HORAS QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “¿EL 7391 VA UNIDO CON EL 7402?”.

**C. SECRETARIO:** “ASÍ ES, FUERON CIRCULADOS EL DÍA DE AYER A LAS 11:18 HORAS Y EL OTRO A LAS 12:20 HORAS”.

**C. PRESIDENTE:** “EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE

HABER SIDO CIRCULADO CON HORAS REQUIERO DE LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA A FIN DE QUE SEA LEÍDO EN SU TOTALIDAD, SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

**C. SECRETARIO:** “APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE TAMBIÉN OMITIMOS EL EXPEDIENTE 7387/LXXIII, PARA VERIFICAR CON EL SECRETARIO SI CUMPLE O NO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

C. SECRETARIO: “ES EL MISMO DICTAMEN Y FUE CIRCULADO AL MISMO TIEMPO, NO CUMPLE CON EL TÉRMINO.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “REQUIERO DE NUEVA CUENTA LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE EL EXPEDIENTE 7387, TAMBIÉN SEA LEÍDO EN SU INTEGRIDAD EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN, TODOS AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE AUTORIZAR LA LECTURA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE

FAVOR DE MANIFESTARLO”. – *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES* –

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7387/LXXII, 7391/LXXII, 7402/LXXII Y ANEXO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y AUXILIADO POR EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LES FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHAS 7 DE MAYO, 14 DE MAYO Y 29 DE MAYO DE 2012, **LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMEROS 7387/LXXII, 7391/LXXII, 7402/LXXII Y ANEXO RESPECTIVAMENTE**, MISMOS QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR EL **C. DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA** Y POR LOS

**CC. LIC. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA, LIC. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA Y LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUIENES PROPONEN INICIATIVAS DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DERECHO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO A UN HABER POR RETIRO. ESTAS COMISIONES, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS CUERPOS NORMATIVOS RESPECTIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES.**

**I.- EXPEDIENTE NO. 7391/LXXII**

EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL PRINCIPIO DE INAMOVILIDAD JUDICIAL, ALCANZADO EN NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE EL MAGISTRADO SEA RATIFICADO PARA SU SEGUNDO PERIODO DE 10 AÑOS Y EMANADO DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENE COMO FIN ÚLTIMO QUE LOS MAGISTRADOS GOCEN DE CONDICIONES IDÓNEAS PARA EJERCER LA FUNCIÓN QUE TIENEN ENCOMENDADA EN UN

ENTORNO DE PROTECCIÓN. EXPONEN QUE, TANTO LA CONSTITUCIÓN LOCAL COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SON OMISOS EN ESTABLECER UN ESQUEMA QUE PERMITA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS AL NO PREVER EL OTORGAMIENTO DE UN “HABER POR RETIRO” A LOS PRECITADOS FUNCIONARIOS AL FINAL DEL PERIODO TOTAL DE SU NOMBRAMIENTO. CIRCUNSTANCIA QUE, SEGÚN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SEÑALAN QUE, LA RAZÓN EXPUESTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, FUE LA QUE PREDOMINÓ A NIVEL FEDERACIÓN PARA INSTITUIR EL “HABER POR RETIRO”, MODIFICÁNDOSE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ENCONTRÁNDOSE ESTE DERECHO RESPALDADO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

## **II.- EXPEDIENTE NO. 7402/LXXII**

DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE ANEXAN EN APOYO DE LA INICIATIVA REFERENTE AL “HABER POR RETIRO” DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS CC. LIC. HÉCTOR F. NAVARRO GONZÁLEZ Y EL LIC. ANTONIO IBARRA VILLA PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE COLEGIOS, ASOCIACIONES, BLOQUES Y BARRAS DE ABOGADOS EN NUEVO LEÓN, A.C. SE

MANIFIESTAN TAMBIÉN EN APOYO A DICHA INICIATIVA LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES: EL LIC. VÍCTOR MANUEL DÍAZ RAMOS, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS LABORISTAS DE NUEVO LEÓN A.C, EL LIC. RENÉ BARRERA PÉREZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS POSTULANTES Y ASOCIACIÓN DE ABOGADOS EX-A-LEX, A.C., EL LIC. ENRIQUE ALBERTO AYALA GARCÍA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS REVOLUCIONARIOS DE MÉXICO DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A.C. LA LIC. MARÍA CRISTINA HERRERA GARZA PRESIDENTA DEL BLOQUE DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A.C., EL LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, A.C., EL LIC. BENJAMÍN ORTIZ CÁRDENAS PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS LIC. ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ A.C., EL LIC. HÉCTOR PADILLA MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS ADVOCATI JUSTITIA, A.C. Y EL LIC. FRANCISCO ESPINOZA SILVA PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS LATINOAMERICANOS A.C. EXPONEN QUE, TANTO LA CONSTITUCIÓN LOCAL COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SON OMISOS EN ESTABLECER UN ESQUEMA QUE PERMITA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS AL NO PREVER EL OTORGAMIENTO DE UN “HABER POR RETIRO” A LOS PRECITADOS FUNCIONARIOS AL FINAL DEL PERIODO TOTAL DE SU NOMBRAMIENTO. CIRCUNSTANCIA QUE, SEGÚN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

MANIFIESTAN QUE RESULTA DE IMPERIOSA NECESIDAD QUE LOS MAGISTRADOS, A FIN DE FORTALECER LA PLENA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DURANTE SU ENCOMIENDA, GOCEN DE UN EMOLUMENTO DIGNO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN ANTE LA PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO DERIVADO DE SU PROFESIÓN.

### **ANEXO**

EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA INICIATIVA BUSCA ADOPTAR UN SISTEMA DE PENSIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES SUJETOS A RATIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, CUYO PERÍODO DE NOMBRAMIENTO SEA POR TIEMPO DETERMINADO, EL CUAL TENDRÁ Matices Diferentes AL DE JUBILACIÓN, ESTO CON EL FIN DE RESPETAR EL CARGO DE TALES FUNCIONARIOS Y ASEGURAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEÑALA LA EXISTENCIA DE JURISPRUDENCIA RESPECTO AL RESPETO A LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, EN DONDE SUS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEBEN SER RESPETADOS Y REGULADOS, PARA QUE ASÍ SE GARANTICE SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, ENTRE OTROS ANTECEDENTES MENCIONAN CRITERIOS EMANADOS DEL MÁXIMO TRIBUNAL EN MÉXICO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DEFINIÓ LOS PARÁMETROS CON LOS

QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD E INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS, CONSIDERANDO COMO ELEMENTOS INDISPENSABLE PARA LA SALVAGUARDA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, PERO SIN QUE NECESARIAMENTE SIGNIFIQUE UNA DESIGNACIÓN VITALICIA. ENTRE LOS TENORES MENCIONADOS EN LA INICIATIVA, SEÑALA QUE DICHAS GARANTÍAS INSTITUCIONALES SON INHERENTES A LOS MAGISTRADOS YA QUE CUENTAN COMO DERECHO HUMANO Y UNIVERSAL DEL ACCESO A LA JUSTICIA IMPARCIAL E INDEPENDIENTE. CONCLUYE QUE DICHAS REFORMAS CONTRIBUIRÁN A RESPETAR LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA VELAR LOS PRINCIPIOS DE INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS, ASÍ COMO SU ESTABILIDAD Y AUTONOMÍA, ADEMÁS DE LOGRAR ASÍ JUECES MÁS IDÓNEOS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

### **III. EXPEDIENTE 7387/LXII**

EXPONE EL PROMOVENTE QUE TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL SE HAN IDO EXPANDIENDO LAS FACULTADES DEL PODER JUDICIAL AL SERLE ENCOMENDADAS RECIENTEMENTE DIVERSAS TAREAS QUE PREVIAMENTE LLEVABA A CABO EL PODER EJECUTIVO, TAL COMO: LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CREACIÓN DE JUECES DE EJECUCIÓN. EXPRESA QUE, POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL ACTUAL PERÍODO DE DOS AÑOS PARA LA REPRESENTATIVIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO RESULTA INSUFICIENTE PARA CRISTALIZAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE QUIENES LIDERAN LA INSTITUCIÓN. DETALLA QUE, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON JUECES MEJOR CAPACITADOS PARA LLEVAR DE MANERA PROFESIONAL E IMPARCIAL LOS PROCESOS JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ORAL, SE REQUIERE DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E INFRAESTRUCTURA A LARGO PLAZO. MANIFIESTA COMO IMPERIOSO PROMOVER AL INTERIOR DEL MARCO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NORMAS QUE LE DEN MAYOR DINAMISMO Y VIGOR A SU FUNCIÓN; REFORMAR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA PERMITIR LA REELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO UNA SOLA VEZ POR UN MISMO PERÍODO DE DOS AÑOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE ENCUENTRA

FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II Ñ) Y III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAS INICIATIVAS, PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEXTO Y 102 Y 103, CON LA FINALIDAD DE CONTEMPLAR LA FIGURA DEL HABER POR RETIRO PARA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL HABER POR RETIRO QUE SE PRETENDE POR LA LABOR DESEMPEÑADA EN EL SERVICIO PÚBLICO, GUARDA SU ANTECEDENTE EN NUESTRA CARTA MAGNA, EN SU ARTÍCULO 94 PÁRRAFO DOCEAVO QUE FUE REFORMADO EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL CUAL SE ADICIONA DICHA FIGURA A FAVOR DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A RAZÓN DE LA DURACIÓN TEMPORAL DEL ENCARGO, EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE: **ARTÍCULO 94...** *“LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DURARÁN EN SU ENCARGO QUINCE AÑOS, SÓLO PODRÁN SER REMOVIDOS DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN Y, AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO, TENDRÁN DERECHO A UN HABER POR RETIRO”*.

EN RAZÓN A ESTA FIGURA, SEÑALAREMOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTABLECE PARÁMETROS QUE FORMAN PARTE

DEL CRITERIO FIRME DEL MÁXIMO TRIBUNAL, PLASMANDO EN LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA LO SIGUIENTE: *“ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN. CONFORME AL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS GOZAN DE AUTONOMÍA PARA DECIDIR SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS PODERES JUDICIALES, LO QUE IMPLICA UNA AMPLIA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE LOS INTEGRAN, SIEMPRE Y CUANDO RESPETEN LA ESTABILIDAD EN EL CARGO Y ASEGUREN LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, LO QUE PUEDE CONCRETARSE CON LOS PARÁMETROS SIGUIENTES: A) QUE SE ESTABLEZCA UN PERIODO RAZONABLE PARA EL EJERCICIO DEL CARGO, TOMANDO EN CUENTA UN SOLO PERIODO DE EJERCICIO O UNO DE PRIMER NOMBRAMIENTO Y POSTERIOR RATIFICACIÓN, QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DE LOS JUZGADORES EN SUS CARGOS, EL CUAL PUEDE SER VARIABLE ATENDIENDO A LA REALIDAD DE CADA ESTADO; B) QUE EN CASO DE QUE EL PERIODO NO SEA VITALICIO, AL FINAL DE ÉSTE PUEDA OTORGARSE UN HABER DE RETIRO DETERMINADO POR LOS PROPIOS CONGRESOS LOCALES; C) QUE LA VALORACIÓN SOBRE LA DURACIÓN DE LOS PERIODOS SÓLO PUEDA SER INCONSTITUCIONAL CUANDO SEA MANIFIESTAMENTE INCOMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD*

*JURISDICCIONAL O CUANDO SE ADVIERTA QUE A TRAVÉS DE LA LIMITACIÓN DE LOS PERIODOS PRETENDE SUBYUGARSE AL PODER JUDICIAL; Y D) QUE LOS MAGISTRADOS NO SEAN REMOVIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.*

*REGISTRO: 172,525, NOVENA ÉPOCA, PLENO, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXV, MAYO DE 2007, JURISPRUDENCIA P./J. 44/2007, PÁGINA: 1641*

CABE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE CONGRESO, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 63, EN SU FRACCIÓN XLIII EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO ESTABLECEN LO SIGUIENTE: “EXPEDIR LEYES RELATIVAS AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, QUE RIJAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHOS TRABAJADORES; EL TRABAJO EXIGE RESPETO PARA LAS LIBERTADES Y DIGNIDAD DE QUIEN LO PRESTA Y DEBE DE EFECTUARSE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA, LA SALUD Y UN NIVEL ECONÓMICO DECOROSO PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.” ASÍ, EL HABER DE RETIRO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, EN PARTICULAR DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD E INAMOVILIDAD, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE ESTABLECE QUE LOS MAGISTRADOS DURARAN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EL TIEMPO QUE SEÑALE LAS CONSTITUCIONES LOCALES, PODRÁN SER RELECTOS Y SI LO FUERAN

SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS, TIENE COMO FIN EL QUE LOS MAGISTRADOS GOCEN DE CONDICIONES IDÓNEAS PARA EJERCER LA FUNCIÓN QUE SE ENCOMIENDA EN UN ENTORNO DE PROTECCIÓN. ES POR ELLO QUE LAS INICIATIVA PLASMAN LAS CONDICIONANTES Y REQUISITOS PARA QUE LOS MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE RESPETE LOS PRINCIPIOS LABORALES QUE EMANAN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, ES POR ELLO QUE PROPONEN SE ESTABLEZCA BAJO ESTOS PRINCIPIOS SE ESTABLECE A NIVEL CONSTITUCIONAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE REFORMAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN PRIMER TÉRMINO, A FIN DE GARANTIZAR DICHA PRESTACIÓN A QUIEN CUMPLA CON SU ENCARGO DE VEINTE AÑOS DE FUNCIÓN MAGISTERIAL, DE TAL MANERA QUE PUEDA RECIBIR UNA PENSIÓN POR RETIRO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y EN CONSECUENCIA LA CORRESPONDIENTE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, A FIN DE REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REGIRÁ ESTA FIGURA, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE VOLVER A EJERCER DICHA FUNCIÓN PÚBLICA. LA FORMA EN LA QUE SE PROPONE SEA OTORGADO LA PENSIÓN A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

SERÁ FACULTATIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL CUÁL REGULARA LO RELATIVO A SU OTORGAMIENTO Y CÁLCULO, A LA VEZ QUE SE CONTEMPLA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TOME LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA PAGAR EL HABER POR RETIRO A QUIENES TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMULGA CON LAS INICIATIVAS PROPUESTAS, CONSIDERA NECESARIO LOS DERECHOS LABORALES ALCANZADOS A NIVEL FEDERAL POR LAS INSTITUCIONES JUDICIALES, EN TAL RAZÓN, RESULTA IMPERANTE ESTABLECER DICHA FIGURA. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PERMITIR LA RATIFICACIÓN INMEDIATA DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL, SIENDO EL ENCARGO ACTUAL POR PERÍODO DE 2 AÑOS, DANDO CON ELLO UN LAPSO DE 4 AÑOS PARA DESEMPEÑAR DICHA ENCOMIENDA, ESTA COMISIÓN ESTIMA RELEVANTE LA ALTERNANCIA DINÁMICA EN CUANTO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COMO UNA CUESTIÓN A QUE EL ACTUAL PLAZO, BRINDA LA OPORTUNIDAD A LOS MAGISTRADOS DE PLANIFICAR SOBRE LAS MATERIAS EN LAS QUE SON DOCTOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS TRABAJOS Y PLANES QUE PUEDAN BRINDAR UNA MAYOR RELEVANCIA O MEJOR ESTRUCTURA A DICHO PODER JUDICIAL EN CADA UNA DE LAS MATERIAS EN QUE IMPARTEN JUSTICIA, TODAS DE GRAN PREEMINENCIA PARA LA CIUDADANÍA, BRINDANDO CON ELLO UNA MAYOR INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, CAPITALIZANDO

LA EXPERIENCIA PRAGMÁTICA QUE EN SUS RESPECTIVAS SALAS LE HAN BRINDADO UNA MAYOR EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA LABOR JUDICIAL, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE ESTA COMISIÓN SE PRONUNCIA A FAVOR DE CONSERVAR EL PERIODO DE ENCARGO QUE ACTUALMENTE SE CONTEMPLA PARA LA PRESIDENCIA. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE SI BIEN ES IMPERANTE ESTABLECER ESTA FIGURA, NO MENOS NECESARIO RESULTA ESTABLECER LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES SOBRE LA MISMA, PUESTO QUE SI BIEN SE LE OTORGARA A LOS MAGISTRADOS TERMINADA SU ENCOMIENDA, ESTO ES CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE LE CORRESPONDAN POR SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, EN TAL RAZÓN RESULTA NECESARIO ESTABLECER QUE ESTA SEA POR UN PLAZO IGUAL AL DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN EL MISMO TENOR ES DE REFERIR QUE PUESTO QUE LA REMUNERACIÓN OTORGADA POR RETIRO, Y TODA VEZ QUE DICHA COMPENSACIÓN NO ENTRAÑA LA JUBILACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL, ESTIMAMOS QUE SE OTORQUE UNA PENSIÓN POR EL RETIRO DE SUS FUNCIONES COMO MAGISTRADO POR UN MONTO IGUAL AL QUE CORRESPONDE A UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DICHAS MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA INICIATIVA QUE SE DICTAMINA TIENE COMO FUNDAMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LAS RAZONES QUE ANTECEDEN, LOS INTEGRANTES DE LAS

COMISIONES QUE SUSCRIBEN, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A FIN DE QUE SE CIRCULEN PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTERVINIEREN EN LAS MISMAS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 94 Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 103 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 94.-** (.....)  
(.....)  
(.....)  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUNCIONARÁ EN PLENO, EN SALAS COLEGIADAS Y EN SALAS UNITARIAS Y SE REGIRÁ EN LA FORMA QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. TENDRÁ EL NÚMERO DE MAGISTRADOS QUE DETERMINE LA LEY, QUIENES DURARÁN HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO. NINGUNA PERSONA QUE HAYA SIDO MAGISTRADOS PODRÁ SER NOMBRADA PARA UN NUEVO PERIODO, SALVO QUE HUBIERA EJERCIDO EL CARGO CON EL CARÁCTER DE PROVISIONAL O INTERINO.

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

**ARTICULO 102.-** (.....)

(.....)

LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NO PODRÁN, DENTRO DE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE SU ENCARGO, ACTUAR COMO PATRONOS, ABOGADOS O REPRESENTANTES EN CUALQUIER PROCESO ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DURANTE DICHO PLAZO, LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO MAGISTRADOS, SALVO QUE LO HUBIEREN HECHO CON EL CARÁCTER DE PROVISIONAL O INTERINO, NO PODRÁN OCUPAR LOS CARGOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

**ARTÍCULO 103.-** (.....)

(.....)

LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE, DETERMINADA ANUALMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO. LOS FUNCIONARIOS

JUDICIALES RATIFICADOS EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES, CUYO PERÍODO DE NOMBRAMIENTO SEA POR TIEMPO DETERMINADO, AL VENCIMIENTO DE SU ENCARGO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN, SEGÚN LO DISPONGA LA LEY.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 17.-** (.....)

LOS MAGISTRADOS RATIFICADOS, AL VENCIMIENTO DE SU ENCARGO, RECIBIRÁN UNA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ HASTA POR EL TIEMPO QUE SE EJERCIÓ COMO MAGISTRADO, QUEDANDO FACULTADO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REGULAR LO RELATIVO A SU OTORGAMIENTO Y CÁLCULO SIN QUE SU MONTO PUEDA EXCEDER DEL INGRESO MENSUAL QUE CORRESPONDA A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN ACTIVO. **TRANSITORIOS. PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, EL PERÍODO DE EJERCICIO DE LOS ACTUALES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE CONSIDERARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO Y POR EL TÉRMINO PARA EL QUE HAYAN SIDO

DESIGNADOS. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, NO AFECTARÁ EN FORMA ALGUNA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS Y/O LAS PRESTACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL; TAMPOCO SE AFECTARÁ LO CONCERNIENTE A LAS NORMAS PROTECTORAS DEL SALARIO. **CUARTO.-** EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TOMARÁ LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA PAGAR UNA PENSIÓN REFERIDA EN EL TRANSITORIO ANTERIOR A QUIENES TENGAN DERECHO; PARA LO CUAL, PODRÁ MANEJAR LOS RECURSOS RESPECTIVOS A TRAVÉS DE UN FONDO O FIDEICOMISO, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIRSE EN UNA PARTIDA ESPECIAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SIRVAN

MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA

PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ:  
“GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SIN LUGAR A DUDAS UNA DE LAS OBLIGACIONES CON LA QUE TENEMOS QUE CUMPLIR COMO SERVIDORES PÚBLICOS ES LA DE ESTABLECER EN NUESTRAS LEYES AQUELLAS MODIFICACIONES PARA HOMOLOGAR Y DAR CUMPLIMIENTO A RESOLUCIONES JUDICIALES QUE HAYA DICTADO UN TRIBUNAL DE ALZADA, ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS DISCUTIENDO LA PRESENTE INICIATIVA, CUYAS MODIFICACIONES PLANTEADAS BRINDARÁN PROTECCIÓN AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, REGULANDO LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ESTADO COMO PATRÓN Y SUS TRABAJADORES. ENTRANDO A UN ESTUDIO PROFUNDO DEL TEMA, ENCONTRAMOS QUE LA FIGURA DE PENSIÓN YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA PARA LOS MAGISTRADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL ARTICULO 94 PÁRRAFO XII DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTA SITUACIÓN NOS LLEVA A BUSCAR UNA FORMA SIMILAR PARA LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO, Y GARANTIZARLES LAS PRESTACIONES QUE POR LEY LES CORRESPONDEN. ESTA REFORMA EN DISCUSIÓN APRUEBA ENTRE MUCHOS ASPECTOS LO SIGUIENTE: SE GARANTIZA QUE NINGUNA PERSONA QUE HAYA SIDO MAGISTRADO PODRÁ SER NOMBRADA PARA UN NUEVO PERIODO, SALVO QUE HUBIERA EJERCIDO EL CARGO CON EL CARÁCTER DE PROVISIONAL O INTERINO; SE PROHÍBE QUE LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE MAGISTRADO

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NO PODRÁN DENTRO DE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE SU ENCARGO, ACTUAR COMO PATRÓN O ABOGADOS O REPRESENTANTE EN CUALQUIER PROCESO ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SE ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES RATIFICADOS EN TÉRMINOS CONSTITUCIONALES CUYO PERIODO DE NOMBRAMIENTO SEA POR TIEMPO DETERMINADO AL VENCIMIENTO DE SU ENCARGO, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; ADEMÁS SE SEÑALA QUE LOS MAGISTRADOS RATIFICADOS QUE AL VENCIMIENTO DE SU ENCARGO RECIBAN UNA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ HASTA POR EL TIEMPO QUE SE EJERCIÓ COMO MAGISTRADO, A DIFERENCIA DE LA FEDERAL QUE ERA VITALICIA, HASTA POR EL TIEMPO QUE EJERCIÓ, QUEDANDO FACULTADO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REGULAR LO RELATIVO A SU OTORGAMIENTO Y CÁLCULO, Y ADEMÁS SIN QUE SU MONTO PUEDA EXCEDER DEL INGRESO MENSUAL QUE CORRESPONDA A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN ACTIVO. ES DECIR, SE ESTABLECE UN TOPE EN EL MONTO Y UN TOPE EN EL TIEMPO, A DIFERENCIA DE LO QUE ESTABA ESTABLECIDO Y QUE GENERÓ POLÉMICA A NIVEL NACIONAL. CABE DESTACAR TAMBIÉN QUE ESTAMOS DICTAMINANDO UNA INICIATIVA SOBRE LA REELECCIÓN, O LA PROPUESTA DE UNA POSIBLE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL POR DOS AÑOS CON UNA REELECCIÓN

DE OTROS DOS, Y EN ESTO CONSIDERÓ LA COMISIÓN QUE HA FUNCIONADO HASTA AHORA BIEN EL SISTEMA ACTUAL DE UN AÑO Y UN AÑO DE RELECCIÓN, EN VIRTUD DE QUE OBLIGA A QUE LOS MAGISTRADOS SEAN LOS QUE EJERZAN SALA Y SE CONVIERTAN EN PRESIDENTES, Y NO SE DÉ COMO SE HA DADO EN OTROS ESTADOS QUE NOMBRAN A UN EXTERNO MAGISTRADO PARA QUE SEA PRESIDENTE CON DETERMINADO GOBERNADOR Y LO REELIGEN, Y AL TERMINAR ÉSTE, PUES EL QUE SIGUE, Y REALMENTE LOS MIEMBROS VERDADEROS DEL PODER JUDICIAL NUNCA EJERCEN ESA FUNCIÓN. HASTA AHORA CREEMOS QUE HA FUNCIONADO BIEN, QUE HA MANTENIDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSONAS Y LA LIGA DIRECTA DE SUS PRESIDENTES CON LAS SALAS Y CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL. LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN EN PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL, PERMITIRÁ GENERAR UNA APERTURA MÁS AMPLIA Y PROFUNDA EN EL ANÁLISIS DE ESTE TEMA, CON LA INTENCIÓN DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA ABORDAR EN LO PARTICULAR LA DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS EN LA SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL; ES LA VENTAJA DE NUESTRO SISTEMA EN NUEVO LEÓN, QUE REQUIERE DOS VUELTAS Y QUE NOS DARÁ TIEMPO DE SOPESAR UNA VEZ PUBLICADO, LAS REFLEXIONES DE LA SOCIEDAD EN TORNO AL TEMA. RECORDAMOS QUE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SERÁ EN ESTA SEGUNDA DISCUSIÓN, Y QUE PRECISAMENTE EN ÉSTA SE DETERMINARÁ LA VIABILIDAD DE LO

ESTABLECIDO POR EL DICTAMEN CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS, INCLUIDOS LOS COLEGIOS DE ABOGADOS QUE HICIERON EL PLANTEAMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y CON ESTO GENERAR UNA MAYOR PROFUNDIDAD Y ANÁLISIS EN ESTE TEMA, PARA QUE UNA VEZ SUFICIENTEMENTE ANALIZADO SE LEGISLE CON LOS MEJORES ARGUMENTOS Y LAS POSTURAS CORRESPONDIENTES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

**C. SECRETARIO:** **“ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.**

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ E IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A

LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE MEDIANTE ESTA MOCIÓN LE QUERÍA PEDIR ATENTAMENTE, SI NOS PUEDE INFORMAR A ESTE PLENO Y SOBRE TODO A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EL PORQUÉ NO SE HA ENVIADO LA PUBLICACIÓN CON EL EJECUTIVO, LOS DECRETOS 166 Y 167 RELATIVOS A LAS REFORMAS DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE CUSTODIA COMPARTIDA Y ALIENACIÓN; DEL MISMO MODO LE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE QUE SI PUEDE INFORMARNOS EN ESTE MOMENTO CUÁNDO SE ENVIARÁN PARA SU PUBLICACIÓN”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA DIPUTADA CAROLINA DADO QUE UNA DE LAS INICIATIVAS LA PRESENTÉ YO, QUE ES LA DE LA CUSTODIA COMPARTIDA Y TODAS LAS INICIATIVAS QUE SE APROBARON EN ESAS FECHAS YA FUERON ENVIADAS PARA SU PUBLICACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADA. NO ES MATERIA DEL EXTRAORDINARIO, LA LEY ES MUY CLARA, PERO SIN EMBARGO, LE VOY A PEDIR A LA OFICIALÍA QUE LES DÉ UN POR MENOR DE COMO ESTÁ EL ESTATUS DE LOS DECRETOS. – GRACIAS – AL CONTARIO DIPUTADAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CONVOCATORIA DE ASPIRANTES A VACANTE DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA** YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2014 A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR LA VACANTE DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL PROPÓSITO DE COMPRENDER CON MAYOR PROFUNDIDAD LA ACTUACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ANTEPONEMOS A LA RESOLUCIÓN PROPUESTA EL SIGUIENTE APARTADO DENOMINADO: ANTECEDENTES. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 454, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 49 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, SE CONVOCÓ A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN EL NUMERAL CUARTO DE LAS BASES, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014 A LAS 18:00 HORAS. EN

SU OPORTUNIDAD Y ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA, LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑABAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A FIN DE QUE, CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY CORRESPONDIENTE. VISTO LO ANTERIOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO INDICADO EN LA CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA REMITE AL PLENO DEL CONGRESO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RELACIÓN DE CANDIDATOS DE ENTRE LOS CUALES, SE HABRÁ DE DETERMINAR QUIÉN OCUPARÁ LA VACANTE DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. LA PROPUESTA EN CUESTIÓN SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII PÁRRAFO CUARTO Y 139 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, ES FACULTAD DEL CONGRESO ELEGIR POR CONSENSO Y A FALTA DE ESTE POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, A LA PERSONA QUE OSTENTARÁ EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE SE

PRESENTEN PARA ESTE CASO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA COMISIÓN, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2014, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL LA PRESIDENTA DE LA MISMA HIZO ENTREGA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS EN CUESTIÓN. EN ESE MOMENTO, LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS ERAN LAS SIGUIENTES:

NÚM.	NOMBRE
1	C MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ CONTADOR PUBLICO
2	C. GUILLERMO BELTRAN PEREZ LICENCIADO EN ECONOMIA
3	C. VILIULFO ANDRES VELÁZQUEZ ESPINOSA CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO
4	C. SILVERIO TAMEZ GARZA CONTADOR PUBLICO
5	C. HECTOR EDUARDO DE LA GARZA DE LA GARZA, CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
6	C. JUAN MANUEL GIL GARZA CONTADOR PUBLICO
7	C. JUAN MANUEL DUARTE DAVILA LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
8	C. ARMANDO MONTES DE OCA MACIAS CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
9	C. JAVIER EDGAR LOPEZ RIVERA CONTADOR PUBLICO
10	C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZALEZ CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
11	C. ROSALINDA ESTHER SALINAS MORENO CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
12	C. FELIPE CHAPA VALDES CONTADOR PUBLICO
13	C. ARIEL JESUS MARTINEZ GARZA CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
14	C. RAMON CARDENAS MAROQUIN, CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

15	C. RUBEN ALEJANDRO FLORES OROZCO CONTADOR PUBLICO
16	C. MARIO ALBERTO RAMONES MERAZ CONTADOR PUBLICO
17	C. ALFONSO MIGUEL MARTINEZ ALBO CONTADOR PUBLICO
18	C. MARCO ANTONIO ALTAMIRANO RAMOS CONTADOR PUBLICO
19	C. CARLOS VARGAS RODRIGUEZ CONTADOR PUBLICO

EN LA MISMA REUNIÓN, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS EXPEDIENTES DE FORMA QUE, EN UNA REUNIÓN POSTERIOR, SE PUDIERA CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA IDENTIFICAR A LOS CANDIDATOS QUE ACREDITABAN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA. POSTERIORMENTE, EN LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA PARA TAL EFECTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL SEÑALA A SU VEZ LOS DOCUMENTO IDÓNEOS PARA COMPROBAR DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN TENER NI ANTES NI DURANTE EL ENCARGO DOBLE NACIONALIDAD.
- II. TENER, CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.

- III. SER VECINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.
- IV. NO HABER SIDO DURANTE LOS TRES AÑOS PREVIOS AL DE SU NOMBRAMIENTO, GOBERNADOR DEL ESTADO, TITULAR DE ALGUNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA O FIDEICOMISO PÚBLICO O CUALQUIER ENTE PÚBLICO DEL ESTADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDOR O TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DE ALGUNA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, NI CANDIDATO A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO.
- V. POSEER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA O EQUIVALENTES, CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD, AUDITORÍA O MATERIAS RELACIONADAS, NO MENOR A CINCO AÑOS.
- VI. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN, Y NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO INTENCIONAL O ENCONTRARSE SUJETO A PROCESO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL, Y
- VII. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS CANDIDATOS, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PUDO ESTABLECER LO SIGUIENTE:

<b>NO .</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>DOCUMENTO FALTANTE</b>
1.	C MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ CONTADOR PUBLICO	✓		

NO .	NOMBRE:	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO FALTANTE
2.	C. GUILLERMO BELTRAN PEREZ LICENCIADO EN ECONOMIA	✓		
3.	C. VILIULFO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESPINOSA CONTADOR PÚBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO	✓		
4.	C. SILVERIO TAMEZ GARZA CONTADOR PÚBLICO	✓		
5.	C. HÉCTOR EDUARDO DE LA GARZA DE LA GARZA, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	✓		
6.	C. JUAN MANUEL GIL GARZA CONTADOR PÚBLICO	✓		
7.	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	✓		
8.	C. ARMANDO MONTES DE OCA MACÍAS CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	✓		
9.	C. JAVIER EDGAR LÓPEZ RIVERA CONTADOR PÚBLICO	✓		
10.	C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZALEZ CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	✓		
11.	C. ROSALINDA ESTHER SALINAS MORENO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR		X	22 DE MAYO DE 2014, PRESENTA OFICIO DE DESISTIMIENTO.
12.	C. FELIPE CHAPA VALDÉS CONTADOR PÚBLICO	✓		
13.	C. ARIEL JESÚS	✓		

NO .	NOMBRE:	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO FALTANTE
	MARTÍNEZ GARZA CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR			
14.	C. RAMÓN CÁRDENAS MARROQUÍN, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	✓		
15.	C. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO CONTADOR PÚBLICO	✓		
16.	C. MARIO ALBERTO RAMONES MERAZ CONTADOR PÚBLICO	✓		
17.	C. ALFONSO MIGUEL MARTÍNEZ ALBO CONTADOR PÚBLICO	✓		
18.	C. MARCO ANTONIO ALTAMIRANO RAMOS CONTADOR PÚBLICO		X	LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA NO ESTÁ CERTIFICADA Y NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE INHABILITACIÓN. HACE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARI A 22/05/2014
19.	C. CARLOS VARGAS RODRÍGUEZ CONTADOR PÚBLICO		X	NO PRESENTA ACTA DE NACIMIENTO, NI CONSTANCIA DE RESIDENCIA, NI OFICIO DE NO HABER SIDO FUNCIONARIO PÚBLICO DEL ESTADO, DIPUTADO, DEL PODER JUDICIAL, DEL PODER MUNICIPAL, NO JUSTIFICA ESTUDIOS, NO

<b>NO .</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>DOCUMENTO FALTANTE</b>
				JUSTIFICA GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN, Y NO JUSTIFICA NO HABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONCLUYÓ QUE DEL TOTAL DE CANDIDATOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, DOS DE ELLOS NO CUMPLÍAN CON LO PREVISTO EN LA BASE CUARTA NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA, MOTIVO POR EL CUAL LAS SOLICITUDES Y SUS ANEXOS FUERON DESECHADAS, PUBLICÁNDOSE TAL COMUNICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL PODER LEGISLATIVO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL C.P. MARCO ANTONIO ALTAMIRANO RAMOS NO ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA ACREDITAR LOS REQUISITOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES III Y VII DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, Y AUNQUE PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS EL 22 DE MAYO DE 2014, YA HABÍA CONCLUIDO EL TIEMPO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. POR SU PARTE, EL C.P. CARLOS VARGAS RODRÍGUEZ, NO ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA ACREDITAR LOS REQUISITOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES III, IV, V, VI Y VII DEL

ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RAZÓN POR LA CUAL SE DESECHÓ SU SOLICITUD. ASÍ MISMO PODEMOS APRECIAR QUE LA C.P. ROSALINDA ESTHER SALINAS MORENO, PRESENTÓ OFICIO EN DONDE SE DESISTIÓ DE PARTICIPAR COMO ASPIRANTE AL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EL PASADO 22 DE MAYO DE 2014, ARGUYENDO QUE POR RAZONES PERSONALES SE VE EN LA NECESIDAD DE SUSPENDER DE MANERA DEFINITIVA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL SE DESECHÓ SU SOLICITUD. UNA VEZ OBSERVADO LO ANTERIOR, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL PUESTO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA DETERMINAR CUÁLES DE ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA, DETERMINANDO QUE QUIENES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS, SON LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE:
1	C MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ CONTADOR PUBLICO
2	C. GUILLERMO BELTRAN PEREZ LICENCIADO EN ECONOMÍA
3	C. VILIULFO ANDRES VELÁZQUEZ ESPINOSA

	CONTADOR PUBLICO Y LICENCIADO EN DERECHO
4	C. SILVERIO TAMEZ GARZA CONTADOR PUBLICO
5	C. HECTOR EDUARDO DE LA GARZA DE LA GARZA, CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
6	C. JUAN MANUEL GIL GARZA CONTADOR PUBLICO
7	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA
8	C. ARMANDO MONTES DE OCA MACIAS CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
9	C. JAVIER EDGAR LOPEZ RIVERA CONTADOR PUBLICO
10	C. JORGE GUADALUPE GALVAN GONZALEZ CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
11	C. FELIPE CHAPA VALDES CONTADOR PUBLICO
12	C. ARIEL JESUS MARTINEZ GARZA CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
13	C. RAMON CARDENAS MARROQUIN, CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
14	C. RUBEN ALEJANDRO FLORES OROZCO CONTADOR PUBLICO
15	C. MARIO ALBERTO RAMONES MERAZ CONTADOR PUBLICO
16	C. ALFONSO MIGUEL MARTINEZ ALBO CONTADOR PUBLICO

POSTERIORMENTE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 80, QUE REFIERE QUE LA COMISIÓN DEBERÁ DE ENTREVISTAR POR SEPARADO A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES, ACORDÓ EL FORMATO DE PREGUNTAS A RESPONDER POR LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LA MECÁNICA DE DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS, LAS CUALES SE

LLEVARON A CABO LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ES DE SEÑALAR QUE DURANTE EL PROCESO DE ENTREVISTAS ACUDIERON LA TOTALIDAD DE LOS 16 ASPIRANTES AL CARGO, EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA LAS MISMAS, SIENDO DESAHOGADAS DE ACUERDO A LA MECÁNICA DE ENTREVISTAS PREVIAMENTE ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. UNA VEZ AGOTADO EL PROCESO DE ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES AL CARGO EN MENCIÓN, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA HA PROCEDIDO A ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN Y LAS ENTREVISTAS, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SEÑALADOS DENTRO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MEDIANTE EL CUAL SE CONTIENEN TODAS LAS PROPUESTAS QUE REUNIERON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY YA MENCIONADA, A LA LETRA ESTIPULA:

*“TURNADO EL DICTAMEN POR LA COMISIÓN, EL CONGRESO, EN PLENO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A SU RECEPCIÓN ELEGIRÁ, DESIGNANDO POR CONSENSO AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO; A FALTA DE CONSENSO, SERÁ ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE FORMULARÁ NUEVA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO, NINGUNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS EN EL DICTAMEN RECHAZADO POR EL PLENO DEL CONGRESO PODRÁ PARTICIPAR DE NUEVA CUENTA EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.”*

QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO PRIMERO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII PÁRRAFO CUARTO Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 454, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 49 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, PARA CUBRIR LA VACANTE DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE:
1	C MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ALVAREZ
2	C. GUILLERMO BELTRAN PEREZ
3	C. VILIULFO ANDRES VELÁZQUEZ ESPINOSA
4	C. SILVERIO TAMEZ GARZA
5	C. HECTOR EDUARDO DE LA GARZA DE LA GARZA
6	C. JUAN MANUEL GIL GARZA
7	C. JUAN MANUEL DUARTE DAVILA
8	C. ARMANDO MONTES DE OCA MACIAS
9	C. JAVIER EDGAR LOPEZ RIVERA
10	C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZALEZ
11	C. FELIPE CHAPA VALDES

12	C. ARIEL JESUS MARTINEZ GARZA
13	C. RAMON CARDENAS MAROQUIN
14	C. RUBEN ALEJANDRO FLORES OROZCO
15	C. MARIO ALBERTO RAMONES MERAZ
16	C. ALFONSO MIGUEL MARTINEZ ALBO

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII PÁRRAFO CUARTO Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SOLICITAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHS ORDENAMIENTOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUEDE CUBIERTA LA VACANTE RESPECTIVA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, **EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 80.-...FRACCIÓN V.- TURNADO EL DICTAMEN POR LA COMISIÓN, EL CONGRESO, EN PLENO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A SU RECEPCIÓN ELEGIRÁ DESIGNANDO*

*POR CONSENSO AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO; A FALTA DE CONSENSO, SERÁ ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE FORMULARÁ NUEVAMENTE CONVOCATORIA. EN ESTE CASO NINGUNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS EN EL DICTAMEN RECHAZADO POR EL PLENO DEL CONGRESO PODRÁ PARTICIPAR DE NUEVA CUENTA EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA; ES CUANTO PRESIDENTE”.*

**C. PRESIDENTE:** “PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN V, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA EN CONSENSO PARA LA ELECCIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO”.

**C. SECRETARIO:** “NO LO HAY”.

**C. PRESIDENTE:** “AL NO EXISTIR CONSENSO ME PERMITO PREGUNTAR A LA ASAMBLEA SI EXISTE UNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA BAJO EL ACUERDO NÚMERO 454 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 49 DE

FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, SE CONVOCÓ A LOS CIUDADANOS EN GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL ESTADO PARA TAL EFECTO, A DICHA CONVOCATORIA RESPONDIERON EN TIEMPO Y FORMA 19 ASPIRANTES AL CARGO POR LO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS EN LO INDIVIDUAL. DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SE DETERMINARON LOS POSIBLES CRITERIOS A SEGUIR DANDO EL PERFIL QUE SE BUSCA PARA LA RELEVANCIA DEL CARGO Y BUSCAR EL CONSENSO ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS EN UNA PROPUESTA EN COMÚN SIN ÉXITO A LA FECHA. EN ESE SENTIDO Y PUESTO QUE FUIMOS CONVOCADOS A ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO ENTRE OTROS PARA RESOLVER ESTE ASUNTO ES QUE ME PERMITO PROPONER AL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JUAN MANUEL GIL GARZA, PARA QUE SE PROCEDA A LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA TAL Y COMO LO DETERMINA EL REGLAMENTO, AGREGANDO QUE EL CIUDADANO JUAN MANUEL GIL FUE DENTRO DE LOS FILTROS QUE SE LLEVARON A CABO POR ESTA COMISIÓN EL MÁS APTO SEGÚN, PUES A MI CONSIDERACIÓN PARA OCUPAR EL DIGNO CARGO O VACANTE EL FALLECIDO MARENCO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL DICTAMEN

PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**C. PRESIDENTE:** “LO QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN ES EL PROYECTO DE DICTAMEN, LOS 16 PARTICIPANTES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO A LA

**CONVOCATORIA DE ASPIRANTES A VACANTE DE AUDITOR GENERAL  
DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO QUIERO HACER UNA REFLEXIÓN EN ESTE TEMA, PORQUE ÉSTE COMO EN OTROS TEMAS REQUIEREN DE UNA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES Y EN ESTE CONGRESO TENEMOS YA TIEMPO DE QUE TODOS LOS TEMAS DE DOS TERCERAS PARTES SE VAN ATORANDO, INCLUSO ALGUNOS DE MAYORÍA, AHÍ TENEMOS YA MÁS DE UN AÑO DE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LA REPRESENTACIÓN QUE LE TOCA SU NOMBRAMIENTO

AL CONGRESO NO SE HA HECHO, TENEMOS TEMAS COMO EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DONDE SE REQUIERE CREO QUE DOS TERCERAS PARTES Y NO HEMOS LOGRADO UN CONSENSO. AHORA TENEMOS ESTE ASUNTO EL DÍA DE HOY Y ASÍ MISMO LAS LEYES ELECTORALES, TANTO LA REFORMA CONSTITUCIONAL, COMO LA REGULACIÓN SECUNDARIA QUE NOS OBLIGA, A LA CONSTITUCIÓN RESOLVER Y YO SÉ QUE, Y TENGO MUCHOS AÑOS EN POLÍTICA Y SÉ QUE LA NEGOCIACIÓN, Y EL ESTIRARLE HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO PARA DEFENDER LO QUE YO CREO Y PRESIONAR AL CONTRARIO A QUE CEDA, ES PARTE DEL PROCESO, PERO YA EN VARIOS PROCESOS NOS HEMOS EXCEDIDO EN ESOS TIEMPOS Y YO NO QUISIERA QUE ESTE FUERA UNO DE ELLOS. EL FALLECIMIENTO DE EL SEÑOR MARENCO NOS OBLIGÓ A ESTE PROCESO, CREO QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, YO LOS FELICITO, PORQUE HICIERON UN BUEN TRABAJO, TANTO DE ANIMAR A MUCHOS PARTICIPANTES DE CALIDAD A INSCRIBIRSE COMO INCLUSO EN PROCESOS INNOVADORES VOLUNTARIOS DE APLICAR ALGUNAS PRUEBAS ADICIONALES A LO QUE MARCA LA LEY DE MANERA VOLUNTARIA PARA QUE HUBIERA UNA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, AHÍ TENEMOS YA MUY BUENOS CANDIDATOS, ÉSTE QUE PROPONE REBECA Y OTROS MÁS, Y SERÍA MUY TRISTE QUE CERRÁRAMOS ESTE PERÍODO SIN UNA DECISIÓN Y QUE TUVIÉRAMOS OTRA VEZ EN INCERTIDUMBRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO. YO NO HAGO UNA CRÍTICA A NADIE EN PARTICULAR, NI A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, PERO SI QUIERO HACER UNA REFLEXIÓN A

TODOS LOS DIPUTADOS Y SI NO VAMOS A LOGRAR LOS CONSENSOS, PUES PONGAMOS TODO POR MAYORÍA Y YA NO PONGAMOS NADA POR DOS TERCERAS PARTES, O PONGAMOS MECANISMOS QUE SE RESUELVEN COMO EL CASO DEL PROCURADOR, QUE SI NO HAY LAS DOS TERCERAS PARTES EN UNA VUELTA, PUES EN UNA SEGUNDA POR MAYORÍA O INCLUSO POR DESIGNACIÓN DIRECTA DEL EJECUTIVO, PORQUE NO PODEMOS ATORAR LAS INSTITUCIONES, TENEMOS QUE RESOLVER LAS DIFERENCIAS POLÍTICAS Y PROPONER A GENTE HONORABLE PARA DESEMPEÑARLAS, NO PUEDE ESTAR SECUESTRADO POR NADIE EL DERECHO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, OJALÁ SE RECAPACITE SOBRE ESTE HECHO ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS, NO ESTOY HACIENDO UNA CRÍTICA A UN PARTIDO EN ESTE CASO, HABRÁ UNA PROPUESTA DE UN LADO SEGURAMENTE PUEDE HABER OTRA DEL OTRO LADO QUE NO PASE, PERO A FINAL DE CUENTAS TENEMOS OBLIGACIÓN Y PARA ESO, VOTARON POR NOSOTROS PARA REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS Y LOGRAR LOS CONSENSOS Y TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES Y HACERLAS FUNCIONAR. DEJO AQUÍ ESTA REFLEXIÓN, CONSIDERO A LA PROPUESTA QUE HACE REBECA COMO EXCELENTE Y OJALÁ SE LE APOYE, Y SI NO HAGAN OTRA PROPUESTA AQUÍ, QUE TAMBIÉN SEA UNA PERSONA EXCELENTE COMO HAY VARIOS ENTRE LOS INSCRITOS QUE PUDIERAN HACER ESTA FUNCIÓN Y NO DEJAR A LAS INSTITUCIONES EN UN VACÍO Y EN UNA ZOZOBRA COMO YA LO HEMOS HECHO EN OTRAS INSTITUCIONES. ASÍ MISMO, TENEMOS QUE

REFLEXIONAR EN ESTOS DÍAS QUE SE VIENEN SOBRE LOS TEMAS ELECTORALES QUE SON TODAVÍA AÚN MÁS TRASCENDENTES, PORQUE ES LA FORMA DE DIRIMIR LAS DIFERENCIAS, ES LA BASE DE LA DEMOCRACIA Y DE LA REPRESENTATIVIDAD Y AL DÍA DE HOY NO TENEMOS ACUERDOS, Y PARA ESO NOS PUSIERON AQUÍ Y SI LOGRARON EN LO FEDERAL LOS DISTINTOS PARTIDOS PONERSE DE ACUERDO ENTRE 500 CREO QUE AQUÍ DEBIERA SER MÁS FÁCIL ENTRE 42. LOS INVITO A VOTAR COMO LES DICTE SU CONCIENCIA Y SI NO, HACER UNA PROPUESTA QUE SÍ CAMINE Y QUE SÍ SEA DIGNA DE QUE LE DEMOS LAS DOS TERCERAS PARTES PARA QUE PUEDA QUEDAR ELECTO HOY EN FUNCIONES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LA VERDAD ES QUE ES LAMENTABLE QUE ESTA SOBERANÍA Y LOS PRINCIPALES ACTORES QUE SON LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS NO HAYAN PUESTO DE SU PARTE PARA TRATAR DE ALCANZAR UN CONSENSO QUE NOS PERMITA TRANSITAR PARA TENER UN NUEVO AUDITOR SUPERIOR. ME CONSTA QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA HIZO SU TRABAJO, INVIRTIERON MUCHAS HORAS EN LAS ENTREVISTAS, EN EL ASUNTO DE LOS EXÁMENES Y CREO QUE VALIÓ LA PENA EL EJERCICIO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA ENTREVISTA DE CADA UNO DE ELLOS, DONDE

INCLUSIVE, DE MANERA EXTRAOFICIAL INSTITUCIONES COOPERARON CON LA COMISIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS PSICOMÉTRICOS Y PRUEBAS DE CONFIANZA PRÁCTICAMENTE A TODOS, NO TODOS LO PRESENTARON ESE TIPO DE EXÁMENES, PERO A LA MAYORÍA SE LES APLICÓ, Y DE TODO ELLO, DE ESTE CONJUNTO DE ESTE EJERCICIO ES OBVIO QUE SE DETECTARON POR AHÍ VARIOS AUDITORES, VARIAS PERSONAS QUE LLENAN LOS REQUISITOS PARA SER HOY EL AUDITOR SUPERIOR. SIN EMBARGO, COMO SE TRATA DE VOTOS DE 28 VOTOS, PUES AHORA SE TRATABA TAMBIÉN LA OTRA PARTE ERA EL CONSENSO, ERA LA PARTE DEL ENCUENTRO EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO O EN CUALQUIER OTRA INSTANCIA DONDE PUDIERAN CONFLUIR O CONVERGER TODOS LOS DIRIGENTES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS PARA EFECTOS DE ENCONTRAR UN CONSENSO MAYORITARIO Y QUE TUVIÉRAMOS YA NUEVO AUDITOR. LA AUDITORÍA SUPERIOR OBVIAMENTE ES UN ENTE MUY DELICADO QUE SIN DUDA TIENE UNA ALTA RESPONSABILIDAD SOBRE EL ASUNTO DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, MUNICIPIOS Y TODO AQUEL ENTE QUE MANEJE RECAUDES PÚBLICOS Y POR ELLO NO PUEDE ESTAR DESCABEZADO O NO PUEDE ESTAR TRANSITANDO O LLEVÁNDOSE LOS TRABAJOS CON UN AUDITOR ESPECIAL QUE NO TIENE TODAVÍA EL CONSENSO, NI TIENE EL PERMISO DE AQUÍ DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR ELLO ES

LAMENTABLE QUE LLEGUEMOS A ESTE ESCENARIO Y QUE ESTEMOS EN ESTA SITUACIÓN. OJALÁ, QUE PRONTO PASANDO INMEDIATO EL ASUNTO DE LA REFORMA ELECTORAL PODAMOS AVANZAR EN LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR. SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY HAY UNA PROPUESTA QUE ME PARECE EXCELENTE, UNA PROPUESTA QUE PUES PRÁCTICAMENTE ES UNO DE LAS PERSONAS QUE MEJOR CALIFICADAS SALIERON EN LOS DIFERENTES EXÁMENES QUE SE LES PUSIERON, QUE CONTESTARON Y OBVIAMENTE QUE PUES ES UNA DE LAS PROPUESTAS Y OJALÁ QUE A HOY QUE VAMOS A VOTAR MEDIANTE CÉDULA HAGAN UN EXAMEN DE CONCIENCIA Y OJALÁ QUE EL DÍA DE HOY PODAMOS DETERMINAR EL NUEVO AUDITOR. SERÍA BUENO Y SANO PARA EL ESTADO, SERÍA BUENO Y SANO PARA TODAS LAS INSTITUCIONES QUE MANEJAN CAUDALES PÚBLICOS PARA QUE TUVIERAN CERTEZA TAMBIÉN Y NOSOTROS TENER CERTEZA DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENEN CABEZA, TIENEN DIRECCIÓN Y ADEMÁS TIENEN PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS. ENTONCES, OJALÁ COMPAÑEROS QUE PODAMOS EL DÍA DE HOY SACAR EL AUDITOR EN ESTA VOTACIÓN. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, YO QUIERO HACER UN ÚLTIMO LLAMADO A LA CONCIENCIA DE TODOS USTEDES, ENTIENDO QUE, PUES DE ALGUNA MANERA LOS TRICOLORS NO SE

QUISIERON SUMAR A ESTE ESFUERZO, ES UNA LÁSTIMA QUE DESPUÉS DE TODO EL TRABAJO QUE SE HIZO POR ESTA COMISIÓN Y DESPUÉS DEL SOMETIMIENTO AL QUE FUERON OBJETO TODAS ESAS PERSONAS VOLUNTARIAMENTE PARA TENER LUZ, PARA ESCOGER FINALMENTE A LA PERSONA MÁS APTA, MÁS CALIFICADA PARA OBTENER ESTE PUESTO, QUE PUES EN UN AFÁN DE, PUES YO SIMPLEMENTE QUIERO HACER EL LLAMADO A MIS COMPAÑEROS PRÍISTAS A QUE MÁS ALLÁ DE LÍNEAS DE ÓRDENES DE OTROS LADOS, VEAMOS Y VOLTEEMOS A VER, HAY CALIDAD, HAY PROPUESTA, HAY IMPARCIALIDAD GARANTIZADA Y CREO QUE ES EL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES. LA VIDA NO ESPERA Y LA AUDITORÍA NO SE PUEDE QUEDAR ACÉFALA POR TANTO TIEMPO Y CREO QUE ES EL MOMENTO DE QUE NOSOTROS DEMOSTREMOS QUE PODEMOS TRABAJAR Y COINCIDIR EN ARAS DEL BIEN DE LA PATRIA, DEL BIEN DEL ESTADO Y NO DEL BIEN DE UN COLOR, NI DE UN GOBIERNO. ES CUANTO. Y LOS INVITO A QUE MUY EN EL FONDO DE SU CONCIENCIA A LA HORA DE VOTAR OJALÁ IMPERE LA SENSATEZ Y NO LA LÍNEA. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO SUBO A LA TRIBUNA ÚNICAMENTE PARA ACLARAR ALGUNAS COSAS Y DISIPAR OTRAS DUDAS. LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA SUBE ACÁ A TRATAR PRIMERO QUE NADA DE ADELANTAR UN ACONTECIMIENTO QUE NO SE HA DADO,

PORQUE SI BIEN ES CIERTO NO HEMOS AÚN VOTADO POR ESA PROPUESTA QUE ELLA HIZO HACE UN RATO, ELLA ESTÁ ADELANTANDO YA, QUE NO VA A PASAR O QUE VA A SER EN NEGATIVO, PORQUE SE DIRIGE A LOS DIPUTADOS DEL PRI PENSANDO QUE EFECTIVAMENTE NO HAY CONSENSO, Y QUIERO DECIRLE A LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA QUE EFECTIVAMENTE NO HAY CONSENSOS, EN LAS FRACCIONES NO HA HABIDO UN CONSENSO QUE HABLE A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA, NO PODEMOS NOSOTROS, NI DEBEMOS PONER OTRO NOMBRE EN EL PAPEL SI AÚN CON USTEDES NO HAY, CON LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS, NO HAY UN CONSENSO, ENTONCES, SON DOS COSAS, NO ADELANTEMOS LA OPINIÓN QUE AÚN NO VERTIMOS LOS DIPUTADOS CON NUESTRO VOTO POR FAVOR, NO DEBEMOS DE ADELANTARNOS, NÚMERO DOS SI NO HAY UN CONSENSO AÚN ENTRE USTEDES Y NOSOTROS, PARA QUE DESGASTARNOS, NO QUISIERA QUE PARTIDIZÁRAMOS EL TEMA, PORQUE NO ES UN TEMA DE PARTIDOS, QUE QUEDE CLARO, NO ES UN TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ES BUSCAR LA MEJOR OPCIÓN PARA UN CARGO TAN IMPORTANTE COMO ES EL DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO. YO ENTIENDO QUE LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA ESTÉ URGIDA DE SACAR ESTE NOMBRE QUE ELLA PROPUSO, PORQUE SEGURAMENTE SIENTE ALGUNA PRESIÓN DE LOS ORGANIZAMOS INTERMEDIOS QUE LE HAN ESTADO LLAMANDO PARA ELLO, PUES TAMPOCO DEBEMOS DE ACTUAR EN CONSECUENCIA, PORQUE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS QUE LE

HABLAN USTED, LA ESTÁN PRESIONANDO PARA SACAR ESE NOMBRE, PUES NO SE TRATA DE ESO, ¿VERDAD?, SE TRATA DE BUSCAR A LA MEJOR PERSONA Y NO ESPERAR UNA LÍNEA. NOSOTROS NO ESPERAMOS LÍNEA DE NUESTRO PARTIDO, NOSOTROS VAMOS ANALIZAR Y VAMOS A PONER UN NOMBRE QUE PUEDA SER VIABLE PARA TODOS NO ÚNICAMENTE PARA NOSOTROS, PERO NO VAMOS DE NINGUNA MANERA VAMOS ACTUAR COMO USTED QUIERE QUE ACTUEMOS A PRESIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS COMO LA ESTÁN PRESIONANDO A USTEDES. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “LE RECUERDO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE SI BIEN NO REPRESENTAMOS A ORGANISMOS INTERMEDIOS, REPRESENTAMOS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, Y EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LO QUE PIDE ES QUE EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HAYA UN TÉCNICO QUE SEA IMPARCIAL Y LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS A LOS EXÁMENES QUE NO LOS OBLIGA LA LEY, SÍ, 14 DE LOS 16 ACEPTARON SUJETARSE A ESOS EXÁMENES Y POR ESO LA PROPUESTA DEL DÍA DE HOY, FUE PORQUE EL FUE LA PERSONA MEJOR CALIFICADA, COMO TÉCNICO Y ES EL ÚNICO QUE NO TIENE TINTES POLÍTICOS. POR ESA RAZÓN HACEMOS UN LLAMADO, LOS VOTOS VAN A ESTAR Y EL RESULTADO VA A SER INOBJETABLE DE QUE OBVIAMENTE

HUBO LÍNEA, POR ESA RAZÓN LE PEDIMOS A LOS COMPAÑEROS DEL PRI QUE HAGAN VOTO DE CONCIENCIA POR EL BIEN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ EXPRESÓ: “LA VOTACIÓN REQUERÍA 28 VOTOS PARA SER APROBADA, AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN V DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA FORMULEN UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO. OJALÁ ESTO SE PUEDA LLEVAR A CABO A LA BREVEDAD”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA CONVOCAR EN ESTE MOMENTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA SALA DE PREVIAS, AQUÍ A LA DEL PAN QUE ESTÁ MÁS GRANDE, PARA TERMINAR LOS TRABAJOS Y CERRAR LA COMISIÓN. NOS HABÍAN PEDIDO MANTENERLA EN PERMANENTE, PERO YA ELABORAMOS EL INFORME AL PLENO QUE SE VA A LEER, ENTONCES, QUISIERA QUE EN ESTE MOMENTO SE VINIERAN ÚNICAMENTE PARA DAR CLAUSURA A LA APERTURA QUE HABÍAMOS DADO DE LA COMISIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “LE PIDO POR FAVOR A LOS DIPUTADOS, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SI PUEDEN PASAR POR FAVOR A LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS ESTÁ CONVOCANDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8725/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE MAYO DE 2014, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8725/LXXIII, SIGNADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLES, PRESIDENTE MUNICIPAL; FRANCISCO JAVIER LIMÓN GUZMÁN, SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y VÍCTOR HOMERO GARZA ARIZPE, SECRETARIO DE**

FINANZAS TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL CITADO MUNICIPIO PROCEDA A LA AFECTACIÓN DEL 16.4% (DIECISÉIS PUNTO CUATRO POR CIENTO), DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL RESPECTIVO MUNICIPIO POR UN PERÍODO DE 10 (DIEZ) AÑOS, COMO GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CUAL SE DERIVARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. ANTECEDENTES. EN SU SOLICITUD, LOS PROMOVENTES SEÑALA QUE EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, EL CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, REALIZÓ SUS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FIN DE EVALUAR UN PROYECTO REFERENCIAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 SE TURNÓ AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA DAR CUENTA DEL PROYECTO REFERENCIAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. FINALMENTE EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 EL CABILDO, SEGÚN SE APRECIA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21, APROBÓ EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. DE LA MISMA

MANERA, EXPONEN UNA SERIE DE ARGUMENTOS QUE A SU JUICIO DEMUESTRAN LOS BENEFICIOS QUE RESULTARÍAN LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA PARA LLEVAR A CABO AL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. ENTRE ESTOS ARGUMENTOS DESTACAN: EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS LA CUAL SE ADVIERTE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO B). AL NO CONTAR EL MUNICIPIO CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE ESTA NATURALEZA, SE VISLUMBRA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE, CON LOS AHORROS GENERADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MULTICITADO PROYECTO, NUESTRO MUNICIPIO PUEDA CONTAR CON UN ALUMBRADO PÚBLICO DE PRIMER NIVEL Y A SU VEZ CON UN BENEFICIO ECONÓMICO Y ECOLÓGICO. AÚN Y CUANDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES POR UN PERIODO DE 10 (DIEZ) AÑOS, SE REQUERIRÁ UNA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS SUJETOS AL ARRENDAMIENTO POR EL MISMO PERIODO DE TIEMPO LO QUE DOTA DE UNA GRAN SEGURIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO. ESTE PROYECTO NO GENERARÁ DEUDA AL MUNICIPIO TODA VEZ QUE NO SE TRATA DE LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO, CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, Y EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN SE REALIZARÁ CON LOS AHORROS QUE SE GENEREN DE DICHO PROYECTO, LOS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE

GARANTIZADOS POR EL ARRENDATARIO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN. COMO COMPLEMENTO DE TODO LO DESCRITO, SE ACOMPAÑAN DIFERENTES ANEXOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL LICITANTE GANADOR; ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS QUE SERÁN ARRENDADAS, TODO LO CUAL PERMITE TENER UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVII, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE PRESENTA ESTE DICTAMEN, HEMOS TOMADO COMO BASE PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA, NO SÓLO LOS ASPECTOS SOCIALES Y LAS VENTAJAS QUE EN MATERIA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA REPRESENTA LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SINO QUE, AUNADO A TODO ESTO, DEBEMOS CONSTATAR QUE LA SOLICITUD SE ENMARCA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE COMPETENCIA DE ESTA LEGISLATURA ASÍ COMO EN LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES DE LA MATERIA. AHORA BIEN, SE ESTIMA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, RESOLVER SOBRE ESTE PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DICE: *"ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO: VIII.- CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE*

*LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARAN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.”* ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS AUTORIZARÁN LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY REFERIDA. A ESTE RESPECTO, TENEMOS QUE, EN MATERIA DE AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS MUNICIPIOS ESTÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA CUAL, EN SU ARTÍCULO 9 PÁRRAFO PRIMERO, ESTABLECE: ARTÍCULO 90.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E

INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTO NOS LLEVA CONSIDERAR QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, NO EXISTE UN IMPEDIMENTO PARA NO PROCEDER A CONTINUAR EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, TODA VEZ QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES FEDERALES ESTABLECEN PARA ESTE CONGRESO LOCAL. TENIENDO EN CUENTA QUE, COMO SE HA PRESENTADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ESTE PODER LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE ESTE PARTICULAR, CONVIENE PROCEDER A PROFUNDIZAR SOBRE LOS ELEMENTOS DE TIPO ECONÓMICO Y SOCIAL EXPUESTOS POR EL MUNICIPIO, RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE LE LLEVAN A ESTABLECER QUE EL MECANISMO DE AFECTACIÓN EN GARANTÍA DE SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO PRETENDIDA TENDRÁ BENEFICIO ULTERIORES PARA LA POBLACIÓN DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD CONTIENEN COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RELATIVO AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN,

QUE CELEBRAN EL R. AYUNTAMIENTO Y CELSOL, S.A.P.I DE C.V. DICHO CONTRATO ESTABLECE CON CLARIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; SEÑALA LAS ETAPAS QUE SE SEGUIRÁN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS Y PRESENTA LOS MECANISMOS POR LOS CUALES LAS PARTES INVOLUCRADAS RESOLVERÁN LAS DIFERENCIAS SURGIDAS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL SE PREVÉ QUE SERÁ DE 10 AÑOS. ALGUNOS DE LOS DATOS ECONÓMICOS SOBRESALIENTES, QUE SE DESPRENDEN DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL MUNICIPIO, SON:

- DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO CUBRIRÁ DOCE PAGOS MENSUALES IGUALES, REALIZÁNDOSE CADA UNO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES LAS SIGUIENTES CANTIDADES, REALIZÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHAS	PAGO MENSUAL
PRIMER AÑO	838,209
SEGUNDO AÑO	888,169
TERCER AÑO	941,106
CUARTO AÑO	997,198
QUINTO AÑO	1,056,635
SEXTO AÑO	1,119,613
SÉPTIMO AÑO	1,186,346
OCTAVO AÑO	1,257,057
NOVENO AÑO	1,331,982
DÉCIMO AÑO	4,411,374

- ADEMÁS, EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (GARANTÍAS FINANCIERAS), MENCIONA QUE EL MUNICIPIO SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y GARANTÍAS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIÓN(ES) FINANCIERA(S) QUE PARTICIPEN EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SE COMPROMETAN A OTORGAR EN GARANTÍA EL PORCENTAJE QUE RESULTE NECESARIO EN UNA PROPORCIÓN DE UN PUNTO CINCO A UNO CONTRA LAS RENTAS MENSUALES VIGENTES, DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, PROVENIENTES DEL RAMO 28, MEDIANTE SU APORTACIÓN MENSUAL A UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO DE PAGO.
- LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL MUNICIPIO SERÁN EN FORMA MULTIANUAL Y SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES DURANTE TODA LA VIDA DEL CONTRATO. LAS GARANTÍAS SERÁN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CADA AÑO Y POR EL MONTO TOTAL MENCIONADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

<b>PERÍODO</b>	<b>MONTO ANUAL</b>	<b>IVA 16%</b>	<b>GARANTÍA TOTAL</b>
PRIMER AÑO DE VIGENCIA	10,058,511	1,609,361.73	11,667,872.76
SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA	10,658,023	1,705,283.68	12,363,306.68
TERCER AÑO DE VIGENCIA	11,293,270	1,806,923.20	13,100,193.20
CUARTO AÑO DE VIGENCIA	11,966,381	1,914,620.96	13,881,001.96
QUINTO AÑO DE VIGENCIA	12,679,614	2,028,738.24	14,708,352.24
SEXTO AÑO DE VIGENCIA	13,435,361	2,149,657.24	15,585,018.76
SÉPTIMO AÑO DE VIGENCIA	14,236,155	2,277,784.80	16,513,939.80
OCTAVO AÑO DE VIGENCIA	15,084,682	2,413,549.12	17,498,231.12
NOVENO AÑO DE VIGENCIA	15,983,787	2,557,405.92	18,541,192.92
DÉCIMO AÑO DE VIGENCIA	16,936,486	2,709,837.76	19,646,323.76
<b>TOTAL</b>	<b>132,332,271</b>	<b>21,173,163.20</b>	<b>153,505,433.20</b>

- ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO, LA EMPRESA SE COMPROMETE A *"GENERAR CON SUS EQUIPOS UN AHORRO EFECTIVO EN LOS CONSUMOS TOTALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO I APARTADO 1.2 "RESUMEN DE AHORROS"* ESTO CON EL FIN DE QUE UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS Y CUBIERTOS LOS PRIMEROS TRES PAGOS DE RENTA, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIONES EL CUAL SE SEÑALA EN EL "ANEXO IV", SE DETERMINARÁ EN SU CASO, EL REMBOLSO QUE DEBERÁ DE ENTREGAR "OPTIMA ENERGÍA" CUANDO NO SE LOGREN LOS AHORROS ACORDADOS.

CONTINUANDO CON NUESTRO ANÁLISIS, PODEMOS ADVERTIR QUE EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE **8725/LXXIII**, EL R. AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE APROBÓ DICHA SOLICITUD, EN CUYO CASO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, LA AFECTACIÓN DEL 16.4% (DIECISÉIS PUNTO CUATRO POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES QUE DE INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN POR UN PERIODO DE 10 (DIEZ) AÑOS, PARA LA

CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE SIRVA DE GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CUAL SE DERIVARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEBERÁ DE INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE AL EFECTO TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DEBERÁ DE PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EN INFORMES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN

INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN ESE SENTIDO FUE TURNADO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA OFICIO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO JAVIER LIMÓN GUZMÁN, SÍNDICO SEGUNDO Y EL LICENCIADO VÍCTOR HOMERO GARZA ARIZPE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE UN DECRETO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL MUNICIPIO AUTORICE LA AFECTACIÓN DEL 16.4 DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CON UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS. CABE RESALTAR QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA FACULTAD DE ADMINISTRAR

LIBREMENTE SU HACIENDA ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY. POR OTRO LADO PARA PODER AFECTAR LAS PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO TIENEN QUE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DONDE ESTABLECE QUE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. BAJO ESTA TESISURA, ESTE PODER LEGISLATIVO LE COMPETE PARA RESOLVER, ES POR ELLO QUE ANALIZAMOS EL EXPEDIENTE Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROMOVENTES OBSERVANDO QUE TODO SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, ASÍ MISMO CON SU APROBACIÓN NO SE GENERARÁ NINGUNA DEUDA TODA VEZ QUE NO SE TRATA DE LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO, CRÉDITO O EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, SI NO SÓLO DE AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES. FINALMENTE EL CONTAR CON UN SISTEMA

INNOVADOR DE ENERGÍA SE AHORRARÁ Y BENEFICIARÁ EL MEDIO AMBIENTE Y A LA PAR CONTRIBUIRÁ A DISMINUIR LA INSEGURIDAD EN UNA FORMA POSITIVA. ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LES PEDIMOS A TODOS LOS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8725/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ COMO SIGUIENTE ASUNTO EN LA LISTA LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOBRE LOS ASUNTOS QUE QUEDAN PENDIENTES, BUENO ERA...YA ESTÁ EL DIPUTADO ROMO, ERA, PORQUE TENÍAMOS EL INFORME DE TRES COMISIONES, SOBRE ASUNTOS QUE FUERON CONVOCADOS, PERO YA PASÓ EL DIPUTADO ROMO. CUANDO TERMINE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN PRESIDENTE MI PARTICIPACIÓN ES PARA PRESENTAR LA DETERMINACIÓN Y EL ACUERDO LEGISLATIVO QUE SE DA EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE

CONGRESO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA MENCIONADA LEY LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** SE DESIGNA COMO OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL C. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, TODA VEZ QUE CUMPLE A CABALIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y EJERZA LAS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO QUE OCUPARÁ. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **SEGUNDO.-** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN ESTE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA

ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE LA TRIBUNA EN APOYO A LO MENCIONADO POR MI COMPAÑERO DIPUTADO EDGAR ROMO, Y QUISIERA DAR UNA BREVE SEMBLANZA DE MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ; EN LA EDUCACIÓN TIENE UNA AMPLIA TRAYECTORIA ACADÉMICA ES EGRESADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY DEL CAMPUS MONTERREY CON LICENCIATURA EN DERECHO CON MENCIÓN HONORIFICA, TIENE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL ESCUELA JUDICIAL EXTENSIÓN NUEVO LEÓN, DIPLOMADO EN ESTUDIOS PARLAMENTARIOS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y MAESTRÍA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CORPORATIVO, QUE EN LA ACTUALIDAD CURSA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; COMO EXPERIENCIA LABORAL EN LA INICIATIVA PRIVADA SE DESEMPEÑÓ COMO ABOGADO O ASOCIADO DE DIVERSOS DESPACHOS Y EN EL SECTOR PÚBLICO DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO,

INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL, COORDINADOR DE ENLACE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y ACTUALMENTE OFICIAL PRIMERO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENE DIVERSAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COMO PRESIDENTE DE SOCIEDAD ALUMNOS CUANDO CURSÓ LA LICENCIATURA EN DERECHO EN EL TECNOLÓGICO; MIEMBRO Y ASESOR JURÍDICO DEL CONSEJO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL TEC DE MONTERREY; MAESTRO TAMBIÉN DE DIVERSAS CÁTEDRAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. Y POR ESO APOYO ESTE NOMBRAMIENTO DE MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, TODOS AQUÍ LO CONOCEMOS, SABEMOS DE SU EXPERIENCIA Y SABEMOS DE SU TRAYECTORIA ACADÉMICA. Y CREO YO QUE ES UNA PERSONA CON TOTAL APTITUD PARA DESEMPEÑAR ESTE ENCARGO, QUE SEA PARA BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MI INTERVENCIÓN ES ÚNICAMENTE PARA TAMBIÉN AL IGUAL HACER UN RECONOCIMIENTO AL ACTUAL OFICIAL MAYOR DE ESTE CONGRESO AL BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, POR SU DESEMPEÑO EN ESTA MESA DIRECTIVA, Y POR LA FORMA EN QUE FUE CONDUCIENDO LAS SESIONES DE ESTE CONGRESO, A PESAR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE PUEDA HABER Y LAS PASIONES QUE SE PUEDAN DESATAR, FINALMENTE NOS RINDE BUENOS RESULTADOS Y ES BIEN MERECEDOR DE UN

RECONOCIMIENTO POR EL PLENO AL OFICIAL QUE HOY SIGUE DESEMPEÑANDO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL MAYOR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA DE VOTACIÓN”.

ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON 29

VOTOS A FAVOR, 7 VOTO EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN Y 1 VOTO NULO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ COMO OFICIAL MAYOR DE CONGRESO DEL ESTADO. ME PERMITO INSTRUIRLE AL OFICIAL MAYOR ESTAR PENDIENTE DEL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA CITARLO A SU TOMA DE PROTESTA DE LEY”.

ENSEGUIDA, PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA NO HA DICTAMINADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 8588/LXXIII A PESAR DE HABER SIDO EMPLAZADO PREVIAMENTE, SOLICITO QUE EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ORDENE QUE EL ASUNTO SEA RETURNADO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A MÁS TARDAR ESTE VIERNES 20 DE JUNIO DEL 2014”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADA EL EMPLAZAMIENTO SE LO HICE EL MARTES 10 DE JUNIO, EL REGLAMENTO ESPECIFICA 15 DÍAS TODAVÍA ESTÁ EN

TIEMPO EL DIPUTADO CUANDO PASEN LOS 15 DÍAS CON TODO GUSTO VOLVEMOS A RETOMAR EL TEMA. GRACIAS DIPUTADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA INFORMARLE QUE EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 8145, 8581, 8613, 8625, 8727, 6493, 6850, 6854, 6976, 7013, 7015, 7370, 7373, 7446, 7549, 7830, 7906, 7914, 8167, 8170 Y ANEXO 8178, 8405, 8563, 8585, 8594, 8597, 8621, 8632, 8646, 8753 Y ANEXO, 8588, 8760, 8724, EXPEDIENTES QUE FUERON CONVOCADOS PARA ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO Y NO FUE POSIBLE POR LAS COMISIONES YA MENCIONADAS PRESENTAR A ESTE PLENO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE INFORMA A ESTA MESA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. MONTERREY NUEVO LEÓN 17 DE JUNIO DE 2014. FIRMA EL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ PRESIDENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, FIRMA UN SERVIDOR JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, FIRMA

EL DIPUTADO JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “NOS DAMOS POR ENTERADOS DEL INFORME DEL DIPUTADO JESÚS CEDILLO”.

**C. SECRETARIO:** “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SON TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUE CONVOCADO ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONCLUIR LES QUIERO COMUNICAR A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL DÍA DE HOY LAMENTABLEMENTE FALLECIÓ EL PAPÁ DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, DEL LICENCIADO HÉCTOR MORALES, QUIEN QUIERA PASAR A DAR SUS CONDOLENCIAS, A PARTIR DE LAS CINCO DE LA TARDE EN LAS CAPILLAS “MARIANAS GALLOSO” QUE ESTÁN SOBRE LA AVENIDA DE LÁZARO CÁRDENAS”.

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL HABER CONCLUIDO LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS A ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY**

**DIECISIETE DE JUNIO DE 2014, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, SU PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.**

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL LUNES 23 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO.